# SEMANARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Año 1 Periodo Ordinario 2 Tomo I Número 041


**SESIÓN ORDINARIA**

**CORRESPONDIENTE AL DÍA**

**23 DE MAYO DEL 2013**

**SUMARIO**

1. Pase de lista de las diputadas y diputados.

2. Declaratoria del quórum.

3. Lectura, discusión y votación del orden del día.

4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 2013.

5. Comunicaciones.

6. Iniciativas:

A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por la diputada Erika Hernández Gordillo.

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, tiene como finalidad que los regidores integrantes del cabildo municipal, rindan cuentas ante el órgano de fiscalización en el manejo de los recursos públicos con motivo de sus comisiones municipales, presentada por el diputado Isaac Pimentel Rivas.

C) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción VI al artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, tiene por objeto establecer requisitos más rígidos para el nombramiento del Auditor Superior de Fiscalización, que garantice la transparencia y la imparcialidad requerida, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

D) Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 86 Bis, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado David Martínez Martínez.

E) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a fin de establecer la figura de moción de censura, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

F) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 65 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tiene como finalidad establecer con precisión que para considerar que se actualiza el supuesto de la reincidencia se tomaran en cuenta únicamente aquellos supuestos en que exista otra sanción pero por una causal de responsabilidad administrativa, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

G) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción XLIV del artículo 40 y se adiciona un párrafo segundo al apartado B del artículo 84, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

H) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 70 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el que se requiere al Titular del Poder Ejecutivo a comparecer ante el Pleno del Congreso de Estado dos veces al año, para discutir y confrontar sobre la realidad social y política de la Entidad, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

I) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, tiene como finalidad prever la hipótesis consistente en emplear las fechas históricas que nos lleven a remembrar pasajes de la historia nacional y estatal, para que lleven el nombre las escuelas públicas de nueva creación, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

J) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el primer párrafo y se crea un segundo párrafo al artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

K) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Bienes del Estado con la finalidad de armonizar la legislación relativa a la administración pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

L) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la columna denominada “artículos médicos y de curación” de la tabla 2 en el artículo 13 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, relativo a los elementos que debe contener el botiquín de primeros auxilios en las escuelas públicas, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

M) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el nombre del Capítulo II, se modifica el primer párrafo y la fracción I del artículo 22, se modifica el primer párrafo del artículo 23 y se adicionan las fracciones I, II, III y IV, se modifica el primer párrafo del artículo 24 y se adicionan las fracciones IV y V, se deroga el artículo 26, se modifica el primer párrafo de los artículos 31 y 33, y se modifican las fracciones II y V del artículo 36 todos de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, inherente a los derechos de las personas adultas mayores, presentada por la diputada Erika Cortés Martínez.

N) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIV al artículo 27, se reforma el artículo 28 y se adiciona la fracción VII al artículo 35, todos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

O) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, 29 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Arturo Flores Solorio.

P) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 12 de la Ley de Predios, Baldíos del Estado de Morelos, con la finalidad de establecer sanciones para los propietarios de bardas que ponen en riesgo la seguridad de la población, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

Q) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y se adiciona un artículo a las leyes orgánicas de las instituciones supremas del Estado de Morelos, referente a la prevención de

la discriminación en el ejercicio de sus funciones, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

7. Dictámenes de primera lectura.

A) Dictamen emanado de la Comisión de Salud, inherente al punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, a realizar los estudios de factibilidad procedentes sobre la normatividad, recursos y medios necesarios para, en su caso, gestionar la autorización de un banco de órganos, tejidos y células en la Entidad, así como para realizar una campaña permanente que promueva la cultura de la donación de órganos, tejidos y células, en la ciudadanía y dentro de las instituciones del Poder Ejecutivo y demás poderes del Estado y toda institución educativa, incorporando la participación en dicha campaña de la Secretaría de Información y Comunicación del Estado, de la Secretaría de Educación del Estado y del Consejo Estatal de Trasplantes de Morelos.

B) Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 117 y el artículo 123 Bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Salud, relativo al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Estatal a presentar un informe sobre las acciones que habrán de efectuarse con relación al incremento de la diabetes en el Estado de Morelos, en el marco de los preparativos para el Día Mundial de la Diabetes.

D) Dictamen emanado de la Comisión de la Juventud por el que se reforma el decreto 635 relativo a la figura de diputado por un día para integrar el Parlamento Juvenil.

8. Proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios.

A) Proposición con punto de acuerdo a fin de que el Congreso del Estado de Morelos exhorte al Titular del Ayuntamiento de Cuernavaca y a su vez instruya al Director de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC) a dar debido cumplimiento al suministro y revisar la concesión de porteadores de agua, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa. (Urgente y obvia resolución).

B) Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado a cumplir con lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, con el fin de que publique de inmediato en un diario de circulación nacional y en otro local, la situación financiera y fiscal relevante del Estado, así como el manejo y saldos de la deuda pública de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

C) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Cuernavaca, a presentar al Congreso del Estado, la iniciativa que reforma el decreto número 217 por el que se autorizó a dicho Ayuntamiento a refinanciar la deuda pública municipal, hasta por el importe de 100 millones de pesos, con diversas instituciones financieras, a efecto de que se incluya dentro de dichas instituciones a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), presentada por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante. (Urgente y obvia resolución).

D) Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, se intensifique el fomento de la lactancia materna, mediante una campaña en todo el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín. (Urgente y obvia resolución).

E) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Doctor Jorge Morales Barud, a que se respete el uso para el cual fue creado el Parque Ecológico Tlaltenango del Municipio de Cuernavaca y no sea utilizado para oficinas municipales, presentado por el diputado Manuel Martínez Garrigós. (Urgente y obvia resolución).

F) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 33 presidentes municipales para que informen sobre los programas de prevención y combate que están llevando a cabo respecto de la deserción escolar en el nivel básico, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín. (Urgente y obvia resolución).

9. Correspondencia.

10. Asuntos generales.

11. Clausura de la sesión.

## PRESIDENCIA

## DEL CIUDADANO DIPUTADO

## HUMBERTO SEGURA GUERRERO

## APERTURA

**PRESIDENTE:** Solicito a la Secretaría, pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Se va a proceder a pasar lista de las diputadas y diputados.

(Pasa lista).

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** ¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 17 diputados y diputadas, hay quórum.

**PRESIDENTE**: En virtud del número de diputadas y diputados asistentes hay quórum legal y se abre la sesión siendo las 12 horas con 49 minutos del día 23 de Mayo del año 2013 y son válidos y legales los acuerdos que en ésta misma se tomen.

(Campanilla).

**PRESIDENTE**: Pido a la Secretaría registre la asistencia de las diputadas y diputados que se presenten durante el desarrollo de esta sesión.

A continuación, solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día, para su conocimiento y aprobación.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Diputado Presidente, le solicito respetuosamente tenga a bien designar un secretario o secretaria suplente.

(Da lectura).

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Le informo que se han incorporado a la sesión los diputados David Rosas Hernández, Isaac Pimentel Rivas, José Manuel Agüero Tovar y Matías Nazario Morales.

**PRESIDENTE:** Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica de este Congreso me permito habilitar a la ciudadana diputada Erika Hernández Gordillo como Secretaria para que nos auxilie en el desarrollo de esta sesión.

Consulte la Secretaría a las diputadas y diputados, en votación económica, si están acuerdo con el orden del día.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** En votación económica, se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, si están acuerdo con el orden del día. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicitó a la Secretaría consulte a la Asamblea si se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo, en virtud de haber sido remitida a las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** En votación económica, se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, si se dispensa la lectura del acta citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado presidente

**PRESIDENTE:** Se dispensa la lectura del acta citada y está a discusión. Si hay alguna intervención de alguna diputada o diputado, favor de informarlo a la Secretaría.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** No hay oradores inscritos.

**PRESIDENTE:** Someta la Secretaría a la consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si se aprueba el acta.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** En votación económica, se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, si se aprueba el acta citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación se aprueba el acta de la sesión del pasado 15 de Mayo de este año.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones recibidas.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se da cuenta del oficio remitido por el Congreso de Oaxaca, mediante el cual aprobó acuerdo, por el que comunica a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las acciones legislativas efectuadas en relación a la acción afirmativa denominada cuota de género 60-40 hasta llegar a la paridad, dando respuesta al exhorto para incluir dicha medida en su legislación local electoral, así mismo, se comunica el contenido del presente acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes, así como a las demás legislaturas de las entidades federativas de nuestro país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Equidad de Género, para su conocimiento.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso de Quintana Roo, por el que tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo; primero: se exhorta respetuosamente a los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de

Desarrollo Social, de Economía y de Energía; a la Comisión Federal de Electricidad; a la Comisión Reguladora de Energía, así como el Director General de Petróleos Mexicanos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias pugnen por el no incremento a las tarifas de consumo de energía eléctrica, asimismo a la Legislatura de Quintana Roo; segundo: se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que reforme la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, a efecto de incluir en la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad una comisión que sea conformada por representantes del Congreso de la Unión; asimismo se remite respetuosamente el acuerdo a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de sumarse a este acuerdo, en caso de que así lo consideren.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión Especial de Energía, para los efectos procedentes.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso de Tamaulipas, mediante el cual envía acuerdo por el que aprueba, en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, para los efectos constitucionales correspondientes.

**PRESIDENTE:** Queda del conocimiento de la Asamblea.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Se da cuenta con el oficio emitido por el Congreso de San Luis Potosí, mediante el cual determinó exhortar a las legislaturas del país que no lo hayan hecho, realizar modificaciones legales tendientes a penalizar el maltrato de animales domésticos.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, para los efectos procedentes.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se da cuenta con el oficio remitido por el diputado Ramón Ramírez Valtierra, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Hidalgo, mediante el cual comunican que los integrantes de LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, desarrollaron el trabajo legislativo, con perspectiva en derechos humanos, cumpliendo con el mandato constitucional, por lo anterior, se hace entrega de la recopilación de acciones legislativas que representan soluciones a la problemática social y económica más prioritaria para los hidalguenses, de esta manera se divulga el quehacer legislativo, con la intención de que la ley sea conocida y aplicada.

**PRESIDENTE:** Túrnese a los señores diputados, para su conocimiento.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Se da cuenta con el oficio remitido por la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, mediante el cual se declara incompetente para conocer del escrito interpuesto por la ciudadana Esperanza Casique Pacheco, correspondiente a la solicitud de pensión por viudez, para que sea este Congreso del Estado quien resuelva dentro de la esfera de su competencia.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para los efectos procedentes.

Estamos en el punto relativo a las iniciativas.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Hernández Gordillo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:**

Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general que nos acompañan el día de hoy.

CC. Integrantes de la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos:

La que suscribe Diputada Erika Hernández Gordillo, con la facultad que me confieren los artículos 40 fracción II, 42 fracción II y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Diputación Permanente la siguiente Iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

La Resolución exhorta a los Estados parte y Organizaciones Internacionales a destinar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los demás Países, en particular a aquellos en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Ésta resolución, no se limita sólo a reconocer el acceso al agua potable y saneamiento como un derecho humano, sino que va más allá, ya que reconoce que dicho derecho al agua potable y saneamiento es esencial para el pleno disfrute de la vida y por consecuencia, de todos los derechos humanos.

A pesar de que esta Resolución no tiene carácter vinculatorio, representa la voluntad de los Gobiernos para avanzar en el reconocimiento y desarrollo de estos derechos.

Estamos de acuerdo en que el derecho al agua potable y el saneamiento se consideran implícitos en los derechos humanos a la vida y a la salud y, por tanto, dicho derecho es objeto de tutela jurídica por parte de todos los Países miembros.

Independientemente de lo anterior, considero que para la efectiva protección del derecho humano al agua potable y el saneamiento, es deseable que la legislación de todos los Países lo reconozca de manera expresa.

Así, fue como este derecho fue adoptado por nuestro País en el año 2011, mediante una reforma al artículo 4° de la Carta Magna presentada ante la Cámara de Diputados, en la que se reconoció de manera expresa el derecho humano de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable y asequible. Dicha reforma, a su vez fue aprobada por el Senado de la República el 29 de septiembre del mismo año. Logrando que el 08 de Febrero de 2012, se publicara en el D. O. F. el DECRETO por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que significó, que después de haber sido reconocido como un derecho humano por las Naciones Unidas en 2010, el derecho al agua se remontó a rango constitucional en México.

Todo ello, genera el principal objetivo que tiene esta iniciativa, el cual es, lograr homologar la Constitución Política de Morelos con la Constitución Federal, a fin de que todos los morelenses tengan garantizado su derecho de acceso al agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Además de que esta iniciativa se fundamenta en el oficio recibido por este

Congreso mediante en el cual la Cámara de Senadores, comunica que aprobó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congreso de las Entidades Federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a fin de que en el marco del Día Mundial del Agua 2013, y en el ámbito de sus respectivas competencias homologaran la reforma de derecho al acceso al agua en sus Constituciones, locales.

Esto quiere decir, que sólo los Estados de Chiapas, Colima, Estado de México, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa y el Distrito Federal, son los únicos que cuentan con sus Constituciones Locales y el Estatuto del Distrito Federal, están armonizadas con la Carta Magna, en esta materia.

Por ello, como Coordinadora de esta Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza, coincido con quienes piensan que acceso al agua debe ser considerado como un derecho humano, ya que éste forma parte de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia.

El derecho al agua también está firmemente asociado con los más altos niveles posibles de salud, el derecho a una vivienda y una alimentación adecuadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa:

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 2, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- . . .

En el Estado de Morelos se reconoce el derecho humano de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para el pleno disfrute de la vida y la salud, y a su vez es obligación del individuo el cuidado y uso racional del mismo, con objeto de asegurar su disfrute para las generaciones presentes y futuras. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo su participación y la de los Municipios, así como la de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

. . .

. . .

. . .

I.- . . . a VIII.- . . .

. . .

. . .

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Una vez aprobado el presente decreto, remítase al Constituyente Permanente para su aprobación.

Segundo.- Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Tercero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

Recinto Legislativo, a 23 de Mayo de 2013.

Señor Presidente, solicito que la presente iniciativa se inserte de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Isaac Pimentel Rivas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS:**

Muy buenos días, Honorable Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

Con fundamento en los artículos 42 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 18 fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Someto a consideración, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como se establece en la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En nuestro Estado de Morelos, como en muchos otros estados del país, existe la exigencia de la sociedad, de una mayor transparencia en el manejo de los recursos Públicos, y de una verdadera rendición de cuentas de los tres niveles de gobierno.

No podemos ser ajenos, al malestar social y generalizado, de la sociedad, para con los órganos públicos, encargados del manejo y destino del gasto público, por ello, surge la necesidad de establecer e implementar políticas públicas que transparenten el manejo de los recursos públicos, y la rendición de cuentas, ante los órganos de fiscalización, creados para ello, pero sobre todo incluir en esta fiscalización a todos los integrantes del cabildo como miembros de un ayuntamiento municipal.

Por ello, y toda vez de que los regidores, como consejeros del presidente municipal, manejan recursos públicos, a través de sus respectivas comisiones municipales, sin que en su caso rindan cuentas del manejo de dichos recursos ni del trabajo que realizan, ante el órgano de fiscalización, es que propongo a este pleno, que dichos servidores públicos, sean sujetos de rendición de cuentas.

La presente iniciativa comprende una adición de un segundo párrafo del artículo 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para el efecto de que los regidores integrantes del cabildo municipal, rindan cuentas ante el órgano de fiscalización en el manejo de los recursos públicos, con motivo de sus comisiones municipales, les sean entregados, debiendo entregar no solo cuentas de los recursos económicos que manejen, pues también deberán informar y acreditar fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de la comisión que les haya sido encomendada.

Dicha iniciativa pretende lograr un equilibrio en la responsabilidad y rendición de cuentas de los recursos públicos municipales, buscando ante todo, los siguientes objetivos:

a) Garantizar, el cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas.

b) Garantizar el cumplimiento a los principios de racionalidad, austeridad, y disciplina en el gasto público municipal, en los recursos públicos.

c) Contribuir a evitar los malos manejos de las cuentas públicas municipales.

Por lo antes expuesto, presento a este Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Los regidores son representantes populares integrantes del ayuntamiento que, independientemente de las atribuciones que les otorga esta ley, se desempeñan como consejeros del presidente municipal, y cumplirán con las comisiones o representaciones que se les encomienden, así como las funciones específicas que les confiera expresamente el propio ayuntamiento.

"…Para tal efecto, deberán de dar cumplimiento a los principios de racionalidad, austeridad, y disciplina en el gasto publico municipal, en los recursos públicos que manejen, con motivo de las comisiones o representaciones que tengan encomendadas, y responderán ante la Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, por el manejo de dichos recursos; debiendo informar trimestralmente de las actividades y trabajo desarrollado en las Comisiones que desempeñen…"

Por lo antes expuesto, presento a este Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 47, de la Ley Orgánica Municipal de Morelos.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado David Martínez Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 86 Bis a la Ley Orgánica Municipal el Estado de Morelos.

**DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:**

Con el permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados;

**HONORABLE ASAMBLEA.**

El que suscribe, David Martínez Martínez, diputado local, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en uso de la facultad que me confieren los artículos; 40 fracción II, 42 fracción II y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, someto a consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 86 Bis a la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El control es per se una actividad fundamental del proceso administrativo que se inicia con la planeación; permite monitorear el proceso y los resultados de las actividades y tomar, de ser el caso, medidas correctivas inmediatas que impidan el incumplimiento de los objetivos trazados en el plan en cuestión y, al mismo tiempo, favorece la toma de decisiones con carácter preventivo para evitar sucesos o eventos indeseables en el futuro.

En ese sentido y tratándose del sector público, el control es un elemento fundamental del quehacer administrativo, en la medida que aporte elementos y ayude a la toma de decisiones para que los programas y políticas públicas cumplan con sus metas y objetivos y, los recursos se enfoquen únicamente en beneficio de la población a la que se dirigen, con la finalidad última de generar un mayor progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto.

En el sector público mexicano, los órganos internos de control a nivel federal y las contralorías estatales y municipales, han jugado un relevante papel en la adecuada implementación y funcionamiento de la fase de control en el ejercicio del gasto público, en el desempeño de los servidores públicos y en la atención a las normas y procedimientos de trabajo. Sin embargo, esta concepción tradicional de control, enfocada fundamentalmente en la vigilancia del estricto cumplimiento de la norma y del procedimiento, se ha transformado en los últimos años para

adoptar una nueva concepción, desde la perspectiva del control interno, como medio para alcanzar los fines últimos del accionar gubernamental.

Debemos de centrar todos los esfuerzos, para poner en el primer plano de atención de las acciones de gobierno, la cuidadosa aplicación de los recursos públicos que, si bien es cierto, en muchos de los casos están debidamente etiquetados y resguardados por los programas federales, estatales y municipales que cuentan con reglas de operación muy claras, también lo es que, ante el desvirtuado ejercicio de varios servidores públicos, resulta cotidiano, encontrarnos con realidades de la aplicación de éstos, en obras o acciones de distinto direccionamiento.

De lo anterior, debemos recordar lo que consagra los artículos 214 y 223 del Código Penal Federal:

*Artículo 214.- Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:*

…

…

*III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial del Distrito Federal, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades.*

…

…

…

*Artículo 223.- Comete el delito de peculado:*

*I.- Todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al estado, al organismo descentralizado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa.*

*II.- El servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.*

*III.- Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a que se refiere la fracción anterior, a cambio de fondos público o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades, y*

*IV.- Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó”.*

Así las cosas, podemos decir que la corrupción es el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones”. La corrupción en el sector público se concreta en un conjunto de prácticas mediante las cuales diversos agentes -gobernantes, funcionarios y personas, empresas u organizaciones del sector privado o no Gubernamental, aprovechan, para beneficio

privado, económico o de otra índole, los recursos públicos.

Aunque en el país no se cuenta con información adecuada y suficiente sobre la situación y tendencias de la corrupción, los órganos de control estiman que la desviación de recursos públicos es enorme y lesiva para la población. Además, los indicadores disponibles muestran que existe una percepción generalizada de elevados índices de corrupción, sobre todo lo concerniente a la utilización de los recursos que se manejan en los distintos niveles de gobierno y en particular en el municipal.

Propongo se observe esta adición como un artículo independiente al 86 vigente del mismo ordenamiento jurídico, ya que me parece necesario resaltar en tiempo real, la facultad de poner en la figura de los Contralores Municipales la atribución potestativa para inhibir la tentación de los servidores públicos, dándole vista al ministerio público, de hechos o evidencias administrativas según su competencia, probablemente constitutivos de delito, en el manejo de los fondos y recursos que están a disposición de los trabajadores de los 33 ayuntamientos de nuestro Estado.

En virtud de los motivos antes expuestos y fundados, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 86 BIS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUEDAR EN LA FORMA SIGUIENTE:**

**Artículo 86 Bis.-** El Contralor Municipal podrá dar vista al ministerio público, cuando de la responsabilidad administrativa resulten hechos probablemente constitutivos de delito, colaborando ampliamente para tal efecto.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Gracias.

Es cuanto, Presidente.

Con su permiso.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Cortés Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIP. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ:**

Buenas tardes.

Compañeras, compañeros;

Público en general que nos acompaña;

Representantes de los medios de comunicación;

Por supuesto, con su permiso, señor Presidente.

En uso de las facultades que me confiere la normatividad respectiva, me permito presentar ante este Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformen diversos artículos de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Junio de 2010 fue publicada esta ley con el objeto de establecer un marco legal que rija en materia de las personas adultas mayores a fin de erradicar la cultura negativa hacia el envejecimiento.

En dicha ley, se garantizan los derechos de las personas adultas mayores y se establecen responsabilidades y compromisos de las diversas entidades públicas y privadas para propiciar una mejor calidad de vida, así como su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural; para con ello beneficiar a uno de los grupos vulnerables que existen en nuestra sociedad.

En esta ley, ya se han considerado los derechos humanos que existen en materia de tratados internacionales, así como los ejes rectores de la política pública nacional en favor de las personas adultas mayores.

Por ello, se considera que es de suma importancia adecuar y modificar esta normatividad ante los cambios que sufren los marcos normativos de la Administración Pública del Estado, a efecto de que dicha Ley no se convierta en legislación inoperante.

Las modificaciones propuestas en la presente iniciativa atienden a la necesidad de adecuar nuestro marco normativo a estas reformas constitucionales en materia de derechos humanos y las recientes hechas a la estructura del Gobierno del Estado.

En sentido estricto, sabemos que las normas generales no encuentran un adecuado proceso de instrumentación y consecuentemente una pronta reglamentación, por lo tanto se convierten en inoperantes o como comúnmente decimos en letra muerta.

El 28 de Septiembre del año pasado se publicó en el Periódico Oficial una modificación que establece la estructura organizacional en la que se crea y se fusiona el esquema bajo el cual fue elaborada la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del año 2010.

La nueva Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado presenta modificaciones de fondo y forma, por lo que se debe armonizar toda la normatividad que rige en nuestra Entidad.

Reformar diversos artículos de esta ley, se describe a continuación:

En primer lugar se modifica el nombre del capítulo denominado actualmente “De las Secretarías y Subsecretarías” y se establece que sea “De las Secretarías y de sus Unidades Administrativas”. Con propósito de no limitar la obligación de estos dos niveles de gobierno, sino que pueda atenderse directamente la obligación, además de éstas, a través de una dirección u otro organismo público, que por su naturaleza y competencia pueda realizar determinada acción a favor de las personas adultas mayores.

Asimismo, se reforman artículos 22, 23, 24, 31 y 33, para contemplar las funciones de estas diversas secretarías y unidades administrativas

En este proyecto también se propone la adición de las fracciones I, II III y IV, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa como la Defensoría Pública debe garantizar a las personas adultas mayores el mejor y preferente trato en materia de patrocinio y defensa jurídica.

En cuanto al artículo 24 que establece las atribuciones de la Secretaría, se propone modificar el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, tal como y como ahora se denomina dicha dependencia y además se adicionan las fracciones IV y V, referentes a la política de vivienda, esto de conformidad con la atribuciones que tiene esta Secretaría, que en su artículo 26 ya contempla la extinción del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos.

En el caso del artículo 26 se propone su derogación, toda vez que, como he mencionado, ya no existe el Instituto de Vivienda y se pretende la modificación en nombre en cuanto a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y que ahora diga Secretaría de Economía.

De igual manera sucede con el artículo 33 en el cual se cambian los nombres de las dependencias que regulan las funciones.

Finalmente se pide que se puede mejorar el texto y puntualizar el nombre correcto de la

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, y establecer un lenguaje incluyente sobre la participación de las diputadas y diputados dentro de la integración de este .Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En razón de lo anterior y en mi calidad de Secretaria de la Comisión de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, además de tener en claro que es mi deber promover desde el área legislativa mejores condiciones de vida para las personas adultas mayores, se presenta esta iniciativa con objeto claro de adecuar nuestra normatividad, dotarla de funcionalidad y materializar en acciones concretas las reformas que se han mencionado.

Agradezco a mis compañeras y compañeros legisladores, quienes en el ánimo de construir y sentar precedentes de trabajo de la actual legislatura, apoyan reformas de esta naturaleza que trata de atender las necesidades reales de un alto porcentaje de nuestra población, siempre encaminadas al bien común.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a fin de establecer la figura de moción de censura.

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:**

Con su permiso, diputado Presidente.

Amigas y amigos diputados;

Público que nos acompaña;

Medios de comunicación;

**HONORABLE ASAMBLEA:**

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN **, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO, PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS,** MISMA QUE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado de Morelos y la Ley Orgánica de la Administración Pública establecen como prerrogativa del Titular del Poder Ejecutivo el nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho que integran su gabinete de trabajo.

Los Secretarios de Despacho son los responsables de la conducción de las políticas públicas, de la aplicación del plan estatal de desarrollo, del ejercicio presupuestal asignado a sus dependencias y en general de la buena marcha de los temas y asuntos relacionados con el ramo de la administración pública para la que fueron designados.

De la capacidad, destreza, trabajo, solvencia moral, apego al derecho y liderazgo de los Secretarios de Despacho, depende en gran medida el cumplimiento de las metas programáticas de las tareas de gobierno y su aportación es fundamental, para el cumplimiento

de las promesas y ofertas de campaña que su jefe inmediato propuso a los ciudadanos para ganar la confianza de los en los electores.

Cuando los Secretarios de Despacho dejan de cumplir a cabalidad con las responsabilidades y atribuciones que las leyes señalan o bien, cuando estos en el ejercicio del poder incurren en faltas, desatención de su cargo o en escándalos políticos y sociales, se hace indispensable su remoción o retiro, que no siempre es bien vista ni operada de inmediato por el Titular del Poder Ejecutivo, muchas veces debido a consideraciones o compromisos políticos y de grupo, o simplemente para que el despido no sea visto como un signo de debilidad del Gobernador.

La inamovilidad de los Secretarios de Despacho, a pesar de haber causas justificadas para su retiro causa perjuicios a la función pública que los ciudadanos y sus representantes populares en el Congreso no pueden permitir, pues al final de cuentas el derecho primigenio de constituir autoridades corresponde al pueblo de manera inalienable.

Por tales motivos, y a pesar de que el Gobernador decida mantener y sostener incluso a costa de su prestigio, a Secretarios que resultan nefastos para la función pública, los Diputados y los Ciudadanos a través de estos, pueden promover su destitución bajo la figura de la moción de censura que propongo se incorpore a nuestra Constitución.

La moción de censura se propone como un herramienta constitucional por medio de la cual se declara que un Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo Gobierno del Estado de Morelos, ha perdido la confianza para continuar en el cargo, por haber incurrido en responsabilidad administrativa, traducida en el incumplimiento reiterado de las obligaciones y atribuciones que consignan esta Constitución y las leyes secundarias, por la notoria ineptitud en la conducción de los asuntos y ejercicio de los asuntos del ramo de la administración a su cargo, por incurrir personalmente o a través de sus ascendientes o descendientes, en escándalos políticos o sociales que conlleven un desprestigio para su persona y el honor de la dependencia bajo su responsabilidad, por permitir o tolerar ineficiencia o actos indebidos de sus subalternos y por acotos de corrupción descritos en el texto constitucional que se propone.

La moción de censura es de alguna forma, equivalente al derecho de los ciudadanos para revocar el mandato de aquellos servidores públicos que fueron electos por el voto popular, pero aplicable de manera particular y específica a los Secretarios de despacho, cuyo nombramiento es administrativo y tiene origen en una designación, por lo mismo no se trata de ninguna intromisión del Legislativo en la esfera del Ejecutivo, ni pretende otorgar al primero poderes sobre el otro.

Es la moción de censura una expresión de la facultad de fiscalizadora que le corresponde dentro de las atribuciones del Poder Legislativo y apegada al equilibrio entre poderes en una república democrática y federalista.

Pero es ante todo, un derecho de los ciudadanos, que en todo tiempo tienen el carácter de mandatarios y titulares del poder emanado del pueblo, que se ejerce a través de sus representantes populares.

Por tanto, mi propuesta legislativa consagra como un derecho de los ciudadanos, ejercer en cualquier tiempo la moción de censura en contra de los Secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, quienes podrán solicitar su aplicación o ejercicio a través de los Diputados al Congreso del Estado, por las causas que esta misma Constitución prevea.

De igual forma los Diputados del Congreso, por ostentar constitucionalmente la representación popular, podrán ejercer de manera directa y sin necesidad de petición de parte, el derecho de la moción de censura respecto de cualquiera de los Secretarios de Despacho del Gabinete del Gobernador,

previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Para el ejercicio de esta atribución propongo que la formación de causa por moción de censura sea procesada por la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, órgano que se encargará de recibir la solicitud remitida por el Pleno, integrar un expediente con las pruebas que aporten los solicitantes.

La Junta Política y de Gobierno analizara la propuesta de moción de censura y agotara todos los procedimientos a su alcance para emitir un dictamen de procedencia o rechazo en un plazo máximo de 60 días naturales. Este dictamen será sometido a consideración y voto del Pleno.

Durante la sesión ordinaria o extraordinaria del Pleno del Congreso, los Diputados por mayoría simple de los legisladores presentes aprobaran o rechazaran el dictamen propuesto por el órgano de gobierno del mismo Congreso.

La causa para declarar procedente la moción de censura será la perdida de la confianza, para lo cual propongo la siguiente redacción.

Se dictara procedente la moción de censura por la pérdida de la confianza, atribuible a los Secretarios de Despacho del Gobierno del Estado de Morelos, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento constante de las obligaciones y atribuciones consignadas en esta Constitución o en las Leyes secundarias y sus reglamentos, derivadas del ejercicio u omisión del cargo.

- Por la notoria ineptitud en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del cargo que deriven en cualquier perjuicio de la función pública.

- Por tolerar o ser cómplice de las faltas, escándalos o incumplimiento de las tareas, programas derivados de las obligaciones y atribuciones propias de sus subordinados.

- Por verse involucrado de manera directa o indirecta, o bien por la conducta de alguno de sus ascendientes o descendientes, en escándalos sociales o políticos, por hechos del dominio público, que conlleven deshonor a la función pública o lesionen la buena marcha de los asuntos del ramo de la administración que tiene encomendada.

- Por violación a los derechos humanos consagrados en favor de los ciudadanos en la legislación local o federal, así como en los tratados y convenios internacionales en los que México forme parte.

- Por actos de corrupción tales como el nepotismo, tráfico de influencias, uso ilegitimo de información privilegiada que tenga conocimiento, caciquismo, soborno, extorsión, malversación, prevaricación, compadrazgo o impunidad.

La sanción para el Secretario de Despacho a quien se aplique la moción de censura, será su destitución inmediata ordenada por el Congreso, sin perjuicio del inicio de cualquier otro procedimiento establecido en la Ley y de las penas que se deriven.

El Gobernador una vez conocida la moción de censura nombrara de inmediato un encargado del despacho, o bien designara al nuevo titular del ramo.

Contra la determinación de la moción de censura no procede la observación del ejecutivo ni recurso alguno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de la Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción VI al artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos, para conformarse como se prevé a continuación:

**Artículo *19 BIS.-** Esta Constitución reconoce como medios de participación ciudadana al Plebiscito, al Referéndum, a la Iniciativa Popular, la Revocación del Mandato, la Rendición de Cuentas **y a la Moción de Censura.**

…..

**Fracción VI.-** La moción de censura es el medio por el cual se declara que un Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo Gobierno del Estado de Morelos, ha perdido la confianza para continuar en el cargo.

Es un derecho de los ciudadanos, que pueden ejercerlo en todo tiempo a través de sus representantes populares.

De igual forma los Diputados del Congreso, por ostentar la representación popular señalada en esta Constitución, en cualquier tiempo, podrán ejercer de manera directa y sin necesidad de petición de parte, el derecho de la moción de censura respecto de cualquiera de los Secretarios de Despacho del Gabinete del Gobernador, previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

a).- Por incumplimiento constante de las obligaciones y atribuciones consignadas en esta Constitución o en las Leyes secundarias y sus reglamentos, derivadas del ejercicio u omisión del cargo.

b).- Por la notoria ineptitud en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del cargo que deriven en cualquier perjuicio de la función pública.

c).- Por tolerar o ser cómplice de las faltas, escándalos o incumplimiento de las tareas, programas derivados de las obligaciones y atribuciones propias de sus subordinados.

d).- Por verse involucrado de manera directa o indirecta, o bien por la conducta de alguno de sus ascendientes o descendientes, en escándalos sociales o políticos, por hechos del dominio público, que conlleven deshonor a la función pública o lesionen la buena marcha de los asuntos del ramo de la administración que tiene encomendada.

e).- Por violación a los derechos humanos consagrados en favor de los ciudadanos en la legislación local o federal, así como en los tratados y convenios internacionales en los que México forme parte.

f).- Por actos de corrupción tales como el nepotismo, tráfico de influencias, uso ilegitimo de información privilegiada que tenga conocimiento, caciquismo, soborno, extorsión, malversación, prevaricación, compadrazgo o impunidad.

La sanción para el Secretario de Despacho a quien se aplique la moción de censura, será su destitución inmediata ordenada por el Congreso, sin perjuicio del inicio de cualquier otro procedimiento establecido en la Ley y de las penas que de ellos se deriven.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción al artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, recorriéndose el contenido de la actual cincuenta y ocho a la cincuenta y nueve, conformándose un nuevo texto en la cincuenta y ocho, el que además contempla los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l , m, n, o, p, q, r, s, y t para conformarse como se prevé a continuación:

**Artículo 40.- Son facultades del Congreso:**

**I a la LVII.**

**LVIII.-** Decretar por acuerdo de la mayoría de los Diputados, la moción de censura, aplicable a los Secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

El Gobernador una vez conocida la procedencia de la moción de censura nombrara de inmediato un encargado del despacho, o bien designara al nuevo titular del ramo de manera directa y libre.

Contra la determinación de la moción de censura no procede la observación del ejecutivo ni recurso alguno.

**LIX.-** Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, las leyes federales o las del Estado le atribuyan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adiciona la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, con un inciso i) para quedar como se prevé a continuación:

**Artículo 50.-** La Junta Política y de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

**I** a la **II.**

**III.** Proponer al pleno del Congreso del Estado para su aprobación:

Inciso **a)** al **h)**

**i)** El acuerdo parlamentario, para la aplicación de La moción de censura en contra de alguno de los secretarios de despacho del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que deberá estar fundado y motivado en las causas previstas en la Constitución, mismo que deberá ser aprobado por la mayoría de los Diputados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adiciona un artículo 112 bis al Capítulo Sexto del Título Séptimo del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

**Artículo 112 bis.-** El Congreso del Estado en la aplicación de la moción de censura, estará sujeto al siguiente procedimiento:

**I.** La Junta Política y de Gobierno recibirá la solicitud para la aplicación de la moción de censura, atendiendo lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; siempre por conducto de alguno de los integrantes de la Asamblea.

**II.** La Solicitud debe manifestar los motivos y las causas de consideración para la aplicación de la moción de censura; así como aportar las pruebas que soporten la misma.

**III.** La Junta Política y de Gobierno someterá el dictamen a solicitud de moción de censura, a la consideración de sus integrantes y por la mayoría simple de los coordinares parlamentarios, procederá a declarar procedente la misma y solicitara a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la inserción del acuerdo correspondiente en el orden del día de la sesión del pleno inmediata siguiente.

En caso que la solicitud no reúna la votación necesaria para su procedencia, se archivará y no podrá presentarse nuevamente argumentándose las mismas causas.

**IV.** El acuerdo parlamentario que surja con motivo de la solicitud de aplicación de la moción de censura, deberá estar fundado y motivado en las causas previstas por la Constitución. Será siempre de urgente y obvia resolución para su discusión y aprobación por el pleno en la misma sesión en la que se presente;

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Aprobado que sea el presente decreto en términos del artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, en la parte que adiciona el contenido de la misma, túrnese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**Segundo.-** Aprobada la adición a la Constitución Política del Estado de Morelos en los términos de su artículo 147, quedarán aprobadas las adiciones a la Ley Orgánica y Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos, las que deberán turnarse al Ejecutivo para su publicación inmediata en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y a la Secretaría General del Congreso del Estado para su publicación en la Gaceta Legislativa.

**Tercero.-** El presente decreto por cuanto a la adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**Cuarto.-** Entrado en vigor el decreto que adiciona la Constitución Política del Estado de Morelos, lo harán inmediatamente las adiciones a la Ley Orgánica y Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto del Poder Legislativo del Estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LII LEGISLATURA.**

Diputado Presidente, procedo entregar a la Mesa Directiva esta iniciativa y pido que se incorpore la misma al Semanario de los Debates.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación, de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen y será insertado de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Flores Solorio, para presentar iniciativa con proyecto por el que se reforman los artículos 28, 29 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIP. ARTURO FLORES SOLORIO:**

Muy buenas tardes.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El que suscribe, diputado Arturo Flores Solorio, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en este Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, 29 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos; iniciativa que sustento al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En sesión ordinaria de este Honorable Pleno, celebrada con fecha 17 de Octubre de 2012, me permití someter a la consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 28, 29, 31 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, así el artículo 125 de la Ley General de Hacienda, ambos ordenamientos del Estado de Morelos.

Dicha iniciativa tuvo como propósito fundamental restituir el cobro de los aprovechamientos por la venta de bases para los concursos de licitación pública; sin embargo, una vez que la propuesta fue sometida a los colegios y asociaciones de profesionistas, así como a las cámaras empresariales del Estado de Morelos, estos expresaron su desacuerdo para que dicho cobro fuera restituido, argumentando que no existe homogeneidad en los municipios y frecuentemente se presentan una serie de injusticias derivadas de cobros desproporcionados.

Ante tal situación, se determinó dejar de lado la propuesta planteada; sin embargo, en dicho planteamiento se incluía la rectificación de una serie de desaciertos que ahora son retomados por la Iniciativa que hoy someto a su distinguida consideración.

**II.-** Del análisis del Decreto número 1776, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad" número 4978, de fecha 16 de Mayo de 2012, se observó que debido a problemas de técnica legislativa, se derogaron incorrectamente las fracciones II, III, VIII, IX, X, XI, XII y el penúltimo párrafo del artículo 28; también las fracciones I, II, III, IV y V, así como los cuatro últimos párrafos del artículo 29; y las fracciones I a la VIII y el último párrafo del artículo 34,

todos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

La reforma fue planteada en los siguientes términos:

Se reformó el primer párrafo del artículo 28:

Se incluyó la fracción I;

Pero se omitieron las fracciones II y III que establecían los lugares, fechas y horarios para obtener las bases de licitación y poder entregar los documentos y requisitos para los concursos;

Se incluyeron las fracciones IV a VII;

Pero se omitieron las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y el penúltimo párrafo, que se refieren a los requisitos que deben cubrir los licitantes, como: experiencia, capacidad técnica, suficiencia financiera, anticipos, criterios generales para adjudicación del contrato, garantías e impedimentos.

En el artículo 29 se reformó el primer párrafo pero no se incluyeron las cinco fracciones que lo integran y que se refieren a la documentación que deben presentar los oferentes para los concursos de licitación pública, como: la comprobación del capital contable, el acta constitutiva de la empresa, los documentos de registro y comprobación de experiencia.

En el artículo 34 también se reformó el primer párrafo, pero se omitió incluir las ocho fracciones que lo integran, así como el último párrafo, que se refieren al desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones en el concurso de licitación pública.

Como puede apreciarse, es evidente que de los artículos 28, 29 y 34 de la ley de referencia, fueron derogados diversos párrafos y fracciones que no tenían que ver con el tema de la reforma planteada; esto es así, porque el error en que se incurrió consistió en señalar en el artículo primero del decreto reformatorio, que tales disposiciones se reforman "…para quedar se la manera siguiente:…", y posteriormente, no incorporar en el texto de dichas disposiciones todos los párrafos y fracciones que la integran.

Por este motivo, con la publicación del decreto reformatorio, quedaron derogadas las fracciones II, III, VIII, IX, X, XI, XII y el penúltimo párrafo del artículo 28; también las fracciones I, II, III, IV y V, así como los cuatro últimos párrafos del artículo 29; y las fracciones I a la VIII y el último párrafo del artículo 34, todos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

En virtud de lo anterior, resulta necesario e imperativo que esta Legislatura proceda a subsanar el error por falta de técnica legislativa, y devolver vigencia a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, que fueron derogadas por el Decreto número 1776, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de Mayo de 2012.

**III.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28, 29, Y 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 28, 29 y 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28.- Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se publicarán, simultáneamente, en la sección especializada del órgano oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, y contendrán:

**I.** El nombre de las dependencias, secretaría o ayuntamientos convocantes;

**II.** La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas, cuando el documento que contenga las bases implique un costo, éste será fijado solo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen;

**III.** La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán entregar la documentación y requisitos solicitados.

**IV.** La fecha, hora y lugar de celebración de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la visita al sitio de realización de los trabajos;

V. La indicación de si la licitación es nacional o internacional, si se realizará bajo la cobertura de algún Tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Para el caso de licitación internacional proveniente de un préstamo extranjero, la convocatoria contendrá el importe del préstamo;

VI. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de los mismos;

VII. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;

VIII. Los oferentes deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de la obra, y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados, entre los cuales deberán demostrar la existencia legal de la empresa y la personalidad jurídica con la que se ostenta, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por las normas aplicables y mediante la documentación pertinente; la capacidad técnica podrá ser demostrada con la experiencia en obras similares de la propia empresa, o por la del personal técnico que estará encargado de la ejecución de la obra, o por la de una empresa con la que se tenga celebrado un convenio de asociación. La capacidad financiera podrá ser demostrada con el capital contable de la declaración fiscal del ejercicio anterior o el estado financiero firmado por un contador independiente de la empresa. En ambos casos no se exigirá un monto mayor al 20% del valor estimado del contrato;

**IX**. La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos, para inicio de los trabajos y para la compra, producción o renta de insumos que se requieran en la obra;

**X.** Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato;

**XI.** El tipo de garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la proposición; Y

**XII.** Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

En toda convocatoria se deberá prevenir que no podrán participar todas aquellas personas que tengan alguno de los impedimentos señalados en el artículo 52 de la presente Ley.

Las Dependencias, Secretaría y Ayuntamientos publicarán, las convocatorias simultáneamente, en medios electrónicos de difusión, incluyendo Internet, siendo su obtención gratuita.

ARTÍCULO 29.- Previamente a la adquisición de las bases, las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos deberán revisar, a fin de verificar que los interesados cumplan los requisitos de la convocatoria y, por tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases que les permitan formular sus propuestas, los siguientes requisitos:

I. Comprobación del capital contable solicitado;

II. Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según la naturaleza jurídica;

III. Los poderes de su representada;

IV. En su caso, registro actualizado de la Cámara de la Industria que corresponda según la naturaleza de los trabajos a realizar que sean el objeto preponderante del contrato; y

V. Documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica en los términos de la fracción VIII del artículo 28 de la presente Ley.

En el caso de los contratistas registrados en el padrón estatal, presentarán únicamente el registro.

Los concursantes extranjeros, deberán presentar la documentación anteriormente señalada, debidamente autenticada y legalizada y traducida al idioma español por perito autorizado y que se haga responsable expresamente del contenido de la traducción.

Los documentos señalados en este artículo, solamente deberán ser presentados durante esta etapa.

Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos analizarán y definirán la procedencia de la venta de las bases en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le entregue la documentación solicitada.

ARTÍCULO 34.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los oferentes que hayan adquirido las bases de la licitación, se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I. En la primera etapa, los oferentes entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados de manera que, en su caso, sea evidente cualquier violación; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos solicitados, las que serán devueltas por las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, dentro de un término máximo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación;

II. Por lo menos un oferente, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos presentes, rubricarán los programas de obra y los documentos que contengan los costos de las propuestas técnicas presentadas, las que constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los oferentes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante, quien, de estimarlo necesario, podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;

III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, mismas que serán revisadas y evaluadas detalladamente con posterioridad, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma;

IV. En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los oferentes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un oferente, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación;

V. Se señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

VI. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de uno o más oferentes no invalidará el contenido y efectos del Acta

VII. En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los oferentes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos podrán optar por comunicar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los oferentes, y

VIII. En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos proporcionarán por escrito a los oferentes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los participantes, a quienes se entregara copia de la misma.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los oferentes podrá inconformarse en los términos de esta Ley.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Lo que hago de su conocimiento para su efecto de su análisis discusión y en su caso, aprobación respectiva.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 70 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el que se requiere al Titular del Poder Ejecutivo, a comparecer ante el Pleno del Congreso de Estado, dos veces al año, para discutir y confrontar sobre la realidad social y política de la Entidad.

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:**

Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados;

Público que nos acompaña;

Medios de comunicación:

De acuerdo a nuestra Constitución, se establece que cada año nuestro Gobernador habrá de enviar al Congreso del Estado un informe por escrito de la situación que guarda la administración pública estatal.

De la misma forma, consigna que es obligación del Congreso realizar la glosa la revisión del citado informe, pudiendo realizar preguntas parlamentarias a los integrantes del Gabinete, o también pedir su comparecencia, para explicar o ampliar o dirimir alguna controversia que se tenga en cuanto al informe presentado.

Esta práctica parlamentaria, desgraciadamente, en esta actual administración no ha tenido eco, no ha sido observada ni atendida puesto que de las preguntas parlamentarias que se formularon al Poder Ejecutivo Estatal no ha sido respondido ni una sola a la fecha en que estoy presentando esta propuesta.

Esta rendición de cuentas que hace ya muchos años se consideraba como una fiesta para el Titular del Ejecutivo Estatal, ha venido transformándose hacia un acto republicano precisamente de trasparencia, de rendición de cuentas y de diálogo con el Ejecutivo y el Legislativo.

Este formato, sin embargo, ha resultado insuficiente para que podamos cumplir con las atribuciones de fiscalización y de representación popular que propia Constitución nos mandata y en las leyes secundarias del Estado. Estamos ciertos de que se requieren nuevas formas y procedimientos democráticos que permitan una mejor sinergia y el dialogo directo entre los poderes ejecutivo y legislativo.

Una de las principales carencias del formato de presentación anual del informe de del Poder Ejecutivo, es que no tiene previsto el dialogo directo entre el Gobernador y los Diputados; la Carta Magna solo establece la interacción entre diputados y secretarios de despacho, por lo que no se da vigencia a la relación de pares que debe prevalecer entre el Legislativo y Ejecutivo.

Entonces, más allá del informe anual de gobierno, cuyas formalidades y modo de presentación ya están definidos por la ley, es que vengo a proponer un nuevo instrumento democrático que en otras latitudes ha dado como resultado la consolidación del régimen democrático.

Mi propuesta consiste en agregar un artículo más a nuestra Constitución, que se identificaría como el 70 Bis, mediante el cual se requiere al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a comparecer ante el Pleno del Congreso, dos veces al año, en los meses de junio y noviembre, con el propósito de dialogar, analizar, confrontar, revisar y proponer alternativas para los grandes desafíos del Estado, acerca de la realidad social y política de Morelos.

A través de su comparecencia, el Gobernador tendrá la oportunidad de compartir ante la representación popular sus principales preocupaciones en la conducción de la Entidad, de la misma forma podrá poder acento en los temas que el considere han sido parte de los logros y principales avances, para alcanzar el progreso al que aspira la población.

De igual forma, con el respeto que merece el trato entre pares, los diputados podrán expresar de frente y manera directa al Gobernador, los asuntos que son preocupación de sus representados, cuestionarán y confrontarán los datos e informes que el Ejecutivo ponga en la discusión.

Estas comparecencias servirán también para que los ciudadanos reciban más información sobre los asuntos públicos de la Entidad, participar en los cuestionamientos al Gobernador a través de los diputados que los representen.

A mi juicio, se encuentran dadas las condiciones sociales y políticas para abrir las puertas a estas nuevas formas de participación democrática. A esta conclusión llegó por la manifiesta disposición expresada por el Gobernador, quien ha dicho en su toma de protesta y en otros actos públicos, que personalmente está dispuesto a acudir al Congreso tantas veces como sea necesario y tantas veces como sea convocado.

Adicionalmente, es un buen signo, el hecho de que el actual Gobernador cuente con una trayectoria parlamentaria, él podrá entender que un ejercicio como el que vengo a proponer servirá para armonizar la relación entre poderes, para la consolidación democrática del Estado y para acrisolar la participación de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 70 BIS A LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS para que el Gobernador comparezca dos veces al año al Congreso del Estado.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforma la fracción VII del artículo 65 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:**

Con su permiso, señor Presidente;

Compañeros diputados:

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé en el Título Cuarto, un régimen de responsabilidades de los servidores públicos, el cual tiene como finalidad tutelar el correcto desarrollo de la función administrativa, conforme a los principios rectores de la misma, tales como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

De acuerdo con la norma constitucional, existen distintos ámbitos de responsabilidad de los servidores públicos, a saber:

1. Política

2. Penal

3. Civil, y

4. Administrativa.

Al respecto, el Poder Judicial de la Federación ha emitido el siguiente criterio:

RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS. SUS MODALIDADES DE ACUERDO CON EL TÍTULO CUARTO CONSTITUCIONAL. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 108 al 114 de la Constitución Federal, el sistema de responsabilidades de los servidores públicos se conforma por cuatro vertientes:

A).- La responsabilidad política para ciertas categorías de servidores públicos de alto rango, por la comisión de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho;

B).- La responsabilidad penal para los servidores públicos que incurran en delito;

C).- La responsabilidad administrativa para los que falten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública; y

D).- La responsabilidad civil para los servidores públicos que con su actuación ilícita causen daños patrimoniales.

Por lo demás, el sistema descansa en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias; aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, como ocurre tratándose de las sanciones económicas aplicables tanto a la responsabilidad política, a la administrativa o penal, así como la inhabilitación prevista para las dos primeras. De modo que un servidor público puede ser sujeto de varias responsabilidades y, por lo mismo, susceptible de ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.

Se destaca del anterior criterio el principio de autonomía aplicable a los tipos de responsabilidades, el cual implica que para cada tipo de responsabilidad habrá órganos, procedimientos y sanciones propias.

Ahora bien, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4562 de fecha 24 de Octubre de 2007 dispone, en su artículo 65, los aspectos a considerar para la individualización de las sanciones por responsabilidad administrativa, entre los que se encuentra la reincidencia, y al respecto en la fracción VII se prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 65.- Para la imposición de las sanciones administrativas, la resolución definitiva deberá contener la individualización de la sanción considerando los siguientes elementos:

VII. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la función pública a todos los servidores públicos. Para este efecto deberán considerarse las sanciones administrativas, penales, sentencias civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza, impuestas al servidor público en ejercicio de sus atribuciones y que hayan sido

declaradas firmes por las autoridades competentes.

Del precepto anterior debe puntualizarse que, en el caso de la reincidencia, nuestra legislación actual no distingue entre las sanciones impuestas por responsabilidades de tipo diverso; es decir, toma en cuenta para configurar la hipótesis de reincidencia tanto a las sanciones administrativas, como a las penales, civiles, laborales o de cualquier naturaleza.

En ese orden de ideas y atendiendo a lo sustentado por el Poder Judicial de la Federación, en lo que toca al principio de autonomía del sistema de responsabilidades, se propone la reforma al precepto legal trascrito, a fin de establecer con precisión que para considerar que se actualiza el supuesto de la reincidencia se tomarán en cuenta únicamente aquellos supuestos en que exista otra sanción pero por una causal de responsabilidad administrativa.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VII del artículo 65 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- Fracción VII. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la función pública a todos los servidores públicos. Para tal efecto se considera que existe reincidencia cuando al servidor público de que se trate se le haya impuesto, por resolución firme de autoridad competente, otra sanción derivada de responsabilidad administrativa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente Decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:**

Con su permiso, señor Presidente.

El conocimiento de la historia reviste un papel trascendente en nuestra vida porque contribuye a enriquecernos como seres humanos al posibilitarnos comprender nuestro origen, raíces, entorno y las razones que determinaron el cauce de los hechos.

Así, los hechos históricos importantes requieren ser recordados para entender mejor nuestro presente. Al respecto, Cicerón magistralmente señaló que “No saber lo que ha sucedido antes de nosotros es como ser incesantemente niños”. Resulta entonces innegable que el conocimiento y conmemoración de determinadas fechas es imprescindible para preservar la memoria histórica.

Efectivamente, el conocer nuestro pasado nos permite reafirmar nuestra identidad, porque la historia finalmente versa sobre el actuar del ser humano ante determinado momento y circunstancia, sobre todo su conocimiento nos dejará lecciones sobre lo que se hizo bien o mal en el pasado.

Hay diferentes formas de conmemorar o celebrar la historia, y la manera en que eso se lleve a cabo depende –obviamente- de la ideología o la postura de cada persona y de la visión de las instituciones; y una de esas maneras consiste en emplear las fechas históricas como denominación de los inmuebles de dominio público, ya sean calles, parques, plazas, hospitales, o escuelas, entre otros.

En ese sentido, llama la atención que en el artículo 35 de la vigente Ley de Educación del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3813, de fecha 26 de Agosto de 1996, se dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Las escuelas públicas de nueva creación del tipo básico llevarán el nombre que designe el Ejecutivo del Estado de una terna de hombres ilustres o conceptos e instituciones coincidentes con los fines educativos, propuestas por la comunidad educativa del plantel, en la que no podrán figurar nombres de personas vivas."

Como puede observarse en nuestra Ley, respecto del nombre de las escuelas públicas de nueva creación, falta prever la hipótesis consistente en emplear las fechas históricas que nos lleven a remembrar pasajes de la historia que marcaron la vida nacional o estatal y que nos permiten sentirnos orgullosos de ser mexicanos y morelenses, motivo que sustenta el planteamiento de la presente iniciativa.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 35.-** Las escuelas públicas de nueva creación del tipo básico, llevarán el nombre que designe el Ejecutivo del Estado de una terna de hombres ilustres, fechas históricas o conceptos e instituciones coincidentes con los fines educativos, propuestas por la comunidad educativa del plantel, en la que no podrán figurar nombres de personas vivas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la columna denominada "artículos médicos y de curación" de la tabla 2 en el artículo 13 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos.

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:**

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros diputados;

Público en general:

Los accidentes son imprevisibles y pueden ocurrir en cualquier momento y ambiente: el hogar, los centros de trabajo, el transporte y, desde luego, las escuelas; razón por la que resulta sumamente importante contar con herramientas o elementos que nos ayuden a dar una primer atención a las personas afectadas o lesionadas en esta clase de eventualidades.

Para esos efectos, es imprescindible contar con un apropiado y completo botiquín de primeros auxilios, que además se mantenga en condiciones adecuadas; por lo que es menester

(periódicamente) reponer aquellos elementos que ya no estén en condiciones óptimas o se hayan utilizado.

El botiquín habrá de contener lo indispensable para prestar la primera ayuda o auxilio de emergencia, y aunque su contenido pueda variar, según el ambiente en donde se vaya a utilizar, existen elementos básicos que son comunes para todo botiquín esencial, entre los que se encuentran:

a) Material de curación, tales como gasas, vendas, algodón, tela adhesiva, banda adhesiva sanitaria.

b) Antisépticos, tales como jabón antiséptico, alcohol, agua oxigenada, mertiolate, benzal antiséptico.

c) Medicamentos, tales como analgésicos, antinflamatorios, antiácidos.

d) Instrumentos, como tijeras, guantes, abatelenguas.

Ahora bien, en la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4939 de fecha 14 de Diciembre de 2011, se previeron en su artículo 13 las tablas que contienen los rubros autorizados para poder aplicar los recursos generados conforme a tal ley.

Así, en la Tabla 2 se hace referencia al botiquín de primeros auxilios, pero dentro de los conceptos autorizados no se desglosan todos los elementos antes enunciados, y que son los mínimos indispensables para poder considerar que se trata de un botiquín básico, tendiente a brindar la ayuda o atención inmediata que requiera el afectado.

Por lo anterior, se propone la presente reforma al citado artículo 13, con la finalidad de adicionar en la Tabla 2, Columna "Artículos Médicos y de Curación", como rubros de gasto autorizado -en el caso del botiquín de primeros auxilios-, conceptos como bandas adhesivas sanitarias, jabón antiséptico, medicamentos (analgésicos, antiinflamatorios y antiácidos), tijeras y guantes.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la columna denominada "Artículos Médicos y de Curación" de la Tabla 2 en el Artículo 13 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la columna denominada "Artículos Médicos y de Curación" de la Tabla 2 en el artículo 13 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- …

TABLA 2

| ARTÍCULOS MÉDICOS Y DE CURACIÓN |
|---|
| BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS |
| BENZAL |
| ALGODÓN |
| ALCOHOL |
| MERTIOLATE |
| AGUA OXIGENADA |
| TOALLAS SANITARIAS |
| VENDAS |
| GASAS |
| ABATELENGUAS |
| TELA ADHESIVA |
| BANDAS ADHESIVAS SANITARIAS |
| JABÓN ANTISÉPTICO MEDICAMENTOS (ANALGÉSICOS, ANTINFLAMATORIOS Y ANTIÁCIDOS) |
| TIJERAS |
| GUANTES. |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en

el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de Difusión Oficial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción VI al artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós; se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción XLIV del artículo 40 y se adiciona un párrafo segundo al apartado B del artículo 84, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós; y será turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el primer párrafo y se crea un segundo párrafo al artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós; y será turnada a la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Bienes del Estado con la finalidad de armonizar la legislación relativa a la administración pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar; misma que se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIV al artículo 27, se reforma el artículo 28 y se adiciona la fracción VII al artículo 35, todos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós; y se turna a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 12 de la Ley de Predios Baldíos del Estado de Morelos, con la finalidad de establecer sanciones para los propietarios de bardas que ponen en riesgo la seguridad de la población, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar; y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y se adiciona un artículo a las leyes orgánicas de las instituciones supremas del Estado de Morelos, referente a la prevención de la discriminación en el ejercicio de sus funciones, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós; y se turna a las Comisiones Unidas de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, de Justicia y Derechos Humanos y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; para su análisis y dictamen.

Estamos en el punto relativo a los dictámenes de primera lectura, continúe la Secretaría.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Continuando con el orden del día y en cumplimiento del artículo 108, en relación al artículo 113, Fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado, esta Secretaría hace del conocimiento de la Asamblea del:

Dictamen emanado de la Comisión de Salud, inherente al punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, a realizar los estudios de factibilidad procedentes sobre la normatividad, recursos y medios necesarios, para en su caso, gestionar la autorización de un banco de órganos, tejidos y células en la Entidad, así como para realizar una campaña permanente que promueva la cultura de la donación de órganos, tejidos y células, en la ciudadanía y dentro de las instituciones del Poder Ejecutivo y demás poderes del Estado y toda institución educativa, incorporando la participación en dicha campaña de la Secretaría de Información y Comunicación del Estado, de la Secretaría de Educación del Estado y del Consejo Estatal de Trasplantes de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 117 y el artículo 123 Bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Salud, relativo al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Estatal a presentar un informe sobre las acciones que habrá de efectuarse con relación al incremento de la diabetes en el Estado de Morelos, en el marco de los preparativos para el Día Mundial de la Diabetes;

Dictamen emanado de la Comisión de la Juventud por el que se reforma el decreto 635 relativo a la figura de Diputado por un Día para integrar el Parlamento Juvenil.

Correspondientes al numeral 7, incisos A) al D) del orden del día para esta sesión, satisfacen los requisitos establecidos en dicho ordenamiento.

**PRESIDENTE:** Quedan de primera lectura e insértense en el Semanario de los Debates.

Publíquense en la Gaceta Legislativa, órgano informativo de este Congreso.

**Inciso A)**

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le han sido turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las siguientes: PROPOSICIONES DE "PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER UNA LICENCIA DE UN BANCO DE ÓRGANOS PARA AUMENTAR Y PROMOVER LOS TRASPLANTES EN LA ENTIDAD" Y DE "PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS A REALIZAR UNA "CAMPAÑA DE MANERA PERMANENTE QUE IMPULSE Y PROMUEVA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, PODERES DEL ESTADO, Y TODA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS HUMANAS". En esa virtud, los miembros de esta Comisión hemos considerado procedente dictaminar conjuntamente dichas proposiciones de Puntos de Acuerdo, toda vez que se encuentran íntimamente vinculadas en sus propósitos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 59 numeral 13 y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, así como 51, 54, 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a este Pleno el presente Dictamen.

I. PROCESO LEGISLATIVO

a) Con fecha 7 de noviembre de 2012 el Diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, integrante del Partido Social Demócrata, en ejercicio de sus facultades y atribuciones presentó a consideración de esta Legislatura la proposición de Punto de Acuerdo

para exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaría de Salud a realizar las gestiones necesarias para obtener una licencia de un banco de órganos para aumentar y promover los trasplantes en la Entidad.

b) Dicha proposición de Punto de Acuerdo mediante turno número PPA/SSLyP/DPyL/Año1/P.O.1/21/2012 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se ha procedido a la tarea de revisión y estudio, con el fin de dictaminarla, de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

c) Con fecha 27 de febrero de 2013 el Diputado Fernando Guadarrama Figueroa, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, en ejercicio de sus facultades y atribuciones presentó a consideración de esta Legislatura la proposición de Punto de Acuerdo a fin de que el Congreso del Estado de Morelos exhorte al titular del Poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Información y Comunicación del Estado de Morelos a realizar una "Campaña de manera permanente que impulse y promueva dentro de las instituciones de Gobierno, Poderes del Estado, y toda institución educativa la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanas".

d) Dicha proposición de Punto de Acuerdo mediante acuerdo número SSLyP/DPyL/43/13 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se ha procedido a la tarea de revisión y estudio, con el fin de dictaminarla, de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. MATERIA DE LAS PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

a) La proposición de Punto de Acuerdo del Diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, tiene como finalidad exhortar al Gobernador del Estado para que realice las gestiones necesarias para obtener una licencia de un banco de órganos para aumentar y promover los trasplantes en la Entidad, así como que la Secretaría de Salud realice los estudios de la normatividad y medios para realizar ese fin.

b) La proposición de Punto de Acuerdo del Diputado Fernando Guadarrama Figueroa, pretende exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Información y Comunicación del Estado de Morelos a realizar una "Campaña de manera permanente que impulse y promueva dentro de las instituciones de Gobierno, Poderes del Estado, y toda institución educativa la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanas".

III. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

a) La proposición de Punto de Acuerdo del Diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, se basa en las siguientes consideraciones que se reproducen literalmente para su posterior valoración:

"Todo ser humano tiene el derecho de gozar de una atención médica de la más satisfactoria calidad y por ende gozar de buena salud para así mantener un sano desarrollo en su entorno familiar y social.

En el siglo XXI la Ciencia Médica ha avanzado a pasos insospechados en aras de evolucionar y brindar lo mejor de esa área a todas las personas que así lo necesitan, su expansión y crecimiento ha dado a varios países beneficios sociales que se ven reflejados en cuestiones económicas y culturales para así procurar un desarrollo social más saludable.

En este sentido nuestro Estado no tiene que ser la excepción, tenemos que ser innovadores en la esfera del sector salud, en el sano desarrollo social, ya que es prioridad para el Estado brindar los más elevados servicios de Salud con excelencia y calidez humana.

El crecimiento de enfermedades crónico-degenerativas es una preocupación a nivel nacional, ya que estas enfermedades son aquellas que mayor impacto y daño ocasionan a las personas que las padecen, lacerando así la salud

y la economía de todas las familias que sufren este tipo de enfermedades.

Cuantas veces no hemos escuchado que donar órganos salva vidas, esto no debe sonar trillado ya que es una realidad, la donación de órganos representa para los receptores una esperanza de vida, ya que a través de este proceso se puede recuperar la salud volviendo con el paso del tiempo a tener una vida normal.

Ahora no solo se habla de donación de órganos, con el avance de las técnicas médicas se han llevado a cabo trasplantes de cara, piel y extremidades, así como injertos de algunas especies animales, todo esto con el propósito de brindar al ser humano soluciones a los problemas de salud que presentan.

Hoy en día en nuestro país, se han realizado diversos esfuerzos encaminados a fomentar la donación de órganos y contar con instituciones médicas que estén a la vanguardia con tecnología y especialistas para llevar a cabo esta noble labor.

Un caso que merece atención es el reciente trasplante de extremidades superiores bilaterales (brazos) realizado en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, con este trasplante México se posiciona a nivel internacional, ya que en el mundo solo se han realizado 21 trasplantes de este tipo de extremidades siendo México el número 22 en realizar esta intervención quirúrgica.

A pesar de los grandes esfuerzos realizados a nivel nacional, aun no se cuenta con la cultura de donación de órganos, además que la mayoría de las entidades federativas carece de un Banco de Órganos capaz de contar con el espacio para resguardo de órganos para ser utilizados cuando sea necesario y así poder atender a los millones de personas que se encuentran esperando algún trasplante.

El Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) y la Comisión Federal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) como órganos reguladores en materia de donación de órganos contemplan la Procuración, el Banco y el trasplante de órganos y tejidos; en nuestro Estado de Morelos sólo el Hospital Doctor José G. Parres es el único que cuenta con licencia para procurar, pero carece de licencia que permita operar un banco de órganos que brinde el servicio a la población morelense. Debe considerarse de carácter urgente que tanto la Secretaría de Salud del Estado de Morelos como el Gobernador del Estado, realicen en primera instancia las gestiones necesarias para contar con un edificio que funja como Banco de Órganos o en su caso permitan a la iniciativa privada poder participar para la creación de esta institución y así poder solicitar a la Federación la licencia de Banco de Órganos para el Estado de Morelos."

b) Por su parte, el Diputado Fernando Guadarrama Figueroa, basa su proposición en la siguiente exposición de motivos:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera dentro de sus mandatos los artículos 3 y 4, manifestando el derecho de la protección de la salud, tomando en cuenta la prescripción constitucional y legal de lo que debe fomentar la educación en México, con base en los resultados del progreso científico.

En nuestro país se cumplirán cincuenta años (22 de Octubre de 1963) que se realizó el primer trasplante de órganos (riñón), y una vez más se demostró que la ciencia pudo responder ante una necesidad de salud.

Actualmente se registran entre 3 y 4 donadores aproximadamente por millón de habitantes, cuando el país demanda entre 35 y 40; a nivel nacional existen aproximadamente 13,881 personas en espera de un órgano y se considera que hay más de 35 mil personas en hemodiálisis, esto sin considerar a todas aquellas personas que no cuentan con un servicio médico. Similar situación se presenta en la mayoría de los países.

A nivel internacional, millones de personas padecen de insuficiencia renal crónica,

necesitando tratamientos de diálisis y hemodiálisis, muchas de éstas habitan en países donde están lejos de alcanzar la cifra mínima de 20 donadores por cada millón de habitante que recomienda la Organización Mundial de Salud.

Si bien es cierto el conocimiento de la donación de órganos y tejidos en México es un tema que no se acostumbra debatir en familia, esto puede deberse a que la difusión no es suficiente, una causa de ello puede ser el bajo presupuesto que se le asigna para la difusión de la donación altruista de órganos y tejidos en México.

Es urgente que la educación y nuestro Gobierno se involucren en la promoción de manera directa en los aspectos legales, sociales, culturales, económicos y políticos que pueden influir en el incremento de la cultura de la donación de órganos, en nuestro Estado.

Por ello, el presente punto de acuerdo: "Promoción y Fortalecimiento de la Cultura de la Donación de Órganos," podrá contribuir a mejorar la calidad de vida, revirtiendo y dando una respuesta ante la escasa donación de órganos y tejidos que se presenta a nivel nacional y, por ende, en nuestro Estado. Al mismo tiempo se fortalecerán los principios de fraternidad, solidaridad, empatía y altruismo que distingue a nuestra ciudadanía.

Este exhorto tiene como objetivo concientizar a la comunidad educativa y al personal de todo nivel de Gobierno, por medio del conocimiento y la reflexión crítica sobre la necesidad de promover y fortalecer la cultura de la donación de órganos, convirtiéndose en promotores permanentes de esta cultura. Incrementar la aceptación de la cultura de la donación de órganos para mejorar la calidad de vida de los morelenses.

Formar una convicción de fraternidad, solidaridad y participación ante la problemática social que afecta a nuestra comunidad.

Analizando la falta de una verdadera cultura de la donación de órganos, y la poca participación de la comunidad para resolver esta problemática que requiere de solidaridad, fraternidad y empatía de la sociedad en general, es pertinente impulsar las siguientes acciones:

Promover, de manera permanente, dentro de las instituciones de Gobierno y poderes del Estado, toda Institución Educativa, la cultura de la donación, al incluir la opción de elegir ser o no ser donador de órganos.

Publicar carteles de información sobre la necesidad que existe de incrementar la cultura de la donación de órganos.

Hacer una campaña mediática, en las escuelas para hacer conciencia con los alumnos, y se cambie la cultura de la donación y exista más participación, no obstante hacer conciencia que es por voluntad propia el donar un órgano, no existe una campaña que logre que nuestro Estado sea un ejemplo para la donación de órganos.

En la realización de estas acciones se pretende que la sociedad, independientemente de la respuesta que dé, en el proceso de información, reflexione sobre la necesidad de conocer, sumarse e incrementar la cultura de la donación y trasplante de órganos y tejidos."

IV. VALORACIÓN Y MODIFICACIÓN

Por las anteriores consideraciones y motivos, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, estimamos procedentes los Puntos de Acuerdo propuestos, para cuyo efecto adicionalmente se ha valorado el marco normativo que resulta aplicable en esta materia, y que se reproduce a continuación, resaltando la porción normativa que interesa para la presente dictaminación:

a) Ley General de Salud:

Su Título Décimo Cuarto se denomina "Donación, Trasplantes y Pérdida de la Vida" y dentro del artículo 313, fracción V, precisamente se prevé la facultad de la Secretaría de Salud para "Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las

entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación y los trasplantes."

Por su parte, el artículo 314 Bis dispone el deber de los gobiernos de las entidades federativas para establecer centros de trasplantes, los cuales coadyuvarán con el Centro Nacional de Trasplantes.

Adicionalmente, el artículo 315, fracción III, señala entre los establecimientos de salud que requieren autorización sanitaria, precisamente a los bancos de órganos, tejidos y células. Y en el último párrafo se determina que la Secretaría de Salud Federal es quien otorgará la autorización a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de la Ley.

En el artículo 329 Bis se reitera el compromiso del Centro Nacional de Trasplantes para fomentar la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, precisando que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación, al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

Finalmente, en el artículo 338 se contempla que el Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, en el cual integrará y mantendrá actualizada, entre otra, la información sobre el registro de establecimientos autorizados conforme al artículo 315 de la Ley (entre los que se encuentran los bancos de órganos).

b) Ley de Salud del Estado de Morelos

En su artículo 198 se precisa que el Consejo Estatal de Trasplantes de Morelos es el rector de lo relacionado con la donación de órganos, tejidos, células y trasplantes; en el aspecto operativo y consultivo, deberá reunirse cuando menos cada 6 meses teniendo las siguientes atribuciones:

"VII.- Promover a través de actividades de educación, investigación, información y difusión, una cultura de donación entre la población;"

"X.- Promover y coordinar la colaboración y la complementación de acciones, entre las autoridades sanitarias federales y las autoridades estatales involucradas en el procedimiento para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos; así como sus Consejos homólogos de otras Entidades Federativas;"

"XI.- Promover y coordinar la participación de los sectores social y privado, en acciones de apoyo en la materia;".

De manera similar a la Ley General, el artículo 199 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, en sus fracciones I y III, prevé que los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a la extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células y los bancos de órganos, tejidos y células. Así también, determina que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal otorgará tal la autorización y llevará el control sanitario a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de la Ley General de Salud y demás aplicables.

Finalmente, el artículo 209 determina que el Comité Estatal de Trasplantes vigilará la asignación de órganos, tejidos y células, dentro del ámbito de su competencia. Así mismo, actuará coordinadamente en el fomento y promoción de la cultura de la donación, para lo cual, participarán con el Consejo Nacional de Trasplantes, cuyas funciones, integración y organización se determinarán en el Reglamento respectivo.

Como se desprende de la normatividad antes expuesta, en efecto, para la existencia de un banco de órganos en el Estado se requerirán realizar diversas gestiones y trámites tendientes, en su caso, a obtener las autorizaciones respectivas, para cuyo efecto –incluso- será necesario efectuar estudios sobre su procedencia y viabilidad; de manera que resulta procedente el Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, con las modificaciones que en el presente Dictamen se contienen y que se derivan de la necesidad de que previamente a la determinación de crear el banco propuesto, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, proceda a realizar los estudios, gestiones y trámites tendientes, en su caso, a materializar un banco de órganos, tejidos y células en nuestra Entidad Federativa.

Al respecto, cabe señalar que si bien no se propone algo de imposible realización, toda vez que en el Estado de México, durante el Gobierno de Enrique Peña Nieto, se logró consolidar un banco similar en ese Estado, motivo que llevó a esa entidad de ocupar el lugar 22 a nivel nacional, a colocarse en el primer lugar, al realizar más de 2 mil 200 trasplantes de órganos, tejidos y células; resulta sumamente indispensable que previo a la constitución, en su caso, del banco, se analice puntualmente por parte de la Secretaría de Salud del Estado, la factibilidad presupuestaria de su creación, debido a la necesidad de infraestructura, equipamiento y personal especializados.

En otro orden de ideas, como se desprende del marco normativo en la materia, compete a las entidades federativas, en coordinación con la autoridad federal, fomentar la cultura de la donación de órganos, tejidos y células; motivo por el que se estima procedente el Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

Sobre este aspecto de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células, únicamente en opinión de esta Comisión dictaminadora, se estima necesario complementar el Punto de Acuerdo propuesto, para señalar entre sus destinatarios a la Secretaría de Educación del Estado y al Consejo Estatal de Trasplantes de Morelos, porque ambos pueden y deben incidir en la realización del objetivo buscado de promover dicha cultura entre las instituciones educativas y el sector social, formando y generando conciencia sobre la importancia y necesidad de ser empáticos respecto de la donación y los trasplantes.

Así, por la afinidad de los objetos, se estima pertinente unificar en un solo documento las dos propuestas de Punto de Acuerdo, por lo que a partir de las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente Dictamen, esta Comisión, por unanimidad de votos, dictamina procedente en lo general y particular, y somete a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PROCEDENTES SOBRE LA NORMATIVIDAD, RECURSOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA, EN SU CASO, GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DE UN BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE QUE PROMUEVA LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EN LA CIUDADANÍA Y DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO, DEMÁS PODERES DEL ESTADO Y TODA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN EN DICHA CAMPAÑA DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE MORELOS.

PRIMERO. Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Salud a realizar los estudios de factibilidad procedentes sobre la normatividad, recursos y medios necesarios para, en su caso, gestionar la autorización de un Banco de Órganos, Tejidos y Células en la Entidad, con el objeto de aumentar y promover los trasplantes.

SEGUNDO. Se exhorta Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Salud, a realizar una campaña permanente que promueva la cultura de la donación de órganos, tejidos y células, en la ciudadanía y dentro de las instituciones del Poder Ejecutivo, demás Poderes del Estado y toda institución educativa, incorporando la participación en dicha campaña de la Secretaría de Información y Comunicación del Estado, de la Secretaría de Educación del Estado y del Consejo Estatal de Trasplantes de Morelos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. La Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado dará trámite al presente Punto de Acuerdo, para cuyo efecto notificará su contenido a la persona titular de la Secretaría de Salud, a la persona titular de la Secretaría de Información y Comunicación del Estado, a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado y al Consejo Estatal de Trasplantes de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de Mayo de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL.**

**Inciso B)**

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 117 Y EL ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS". En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53; 59, numeral 13, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51, 54 fracción I, y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de este Pleno el presente Dictamen.

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) En sesión de fecha 08 de febrero de 2013 celebrada en el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Diputada Rosalina Mazari Espín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración de esta Quincuagésima Segunda Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan una fracción VIII al artículo 117 y el 123 Bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos.

b) Dicha iniciativa mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/425/2013 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se procedió a la tarea de revisar y estudiarla, con el fin de dictaminarla de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

Con la Iniciativa planteada se pretende fortalecer la transparencia y adecuado manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, para cuyo efecto se plantea la creación de un Centro Estatal de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, que pueda prestar sus servicios tanto a hospitales públicos como

privados en el Estado, previo el pago de la cuota correspondiente.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de su propuesta la iniciadora indica que "Los servicios de salud del estado de Morelos y las demás instituciones públicas y privadas que prestan atención médica y hospitalaria a la población de la entidad, generan residuos que algunos son comunes y otros de tipo peligroso, que deben ser tratados con un protocolo propio para evitar problemas de contaminación, epidemias e infecciones que pongan en riesgo a un grupo de la población. La legislación federal en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define como residuo peligroso: a todos aquellos residuos en cualquier estado físico que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológico-infecciosas, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente, mismos que serán manejados en términos de la propia ley, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que expida la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales."

Así también, para sustentar la necesidad de su propuesta se proporcionan los datos y cifras siguientes:

"De acuerdo al censo poblacional del año 2010, en Morelos existen 1,777,277 habitantes, de los cuales 918,639 son mujeres y 858,588 son hombres, que representan una población en constante aumento y que demandan atención médica y hospitalaria. Los hospitales y laboratorios generan en la operatividad de sus unidades distintos tipos de residuos, el 77% son comunes, el 03% radiactivos, el 05% son químicos y el 15% biológico infecciosos."

Continua señalando en la parte expositiva de su Iniciativa el marco normativo que regula el tema del manejo adecuado de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, y por ello indica:

"…ante esta situación el gobierno de la República expidió la Norma Oficial Mexicana: NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, siendo estos: la sangre y los componentes de ésta, sólo en su forma líquida, así como los derivados no comerciales, incluyendo las células progenitoras, hematopoyética y las fracciones celulares o acelulares de la sangre resultante (hemoderivados). También son los cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos, es decir, los cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de agentes biológico-infecciosos. Los utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico-infecciosos.

Los patológicos: Los tejidos, órganos y partes que se extirpan o remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica, que no se encuentren en formol. Las muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico e histológico, excluyendo orina y excremento. Los cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes enteropatógenos en centros de investigación y bioterios. Los residuos no anatómicos son: los recipientes desechables que contengan sangre líquida, los materiales de curación, empapados, saturados o goteando sangre, o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido céfalo-raquídeo o líquido peritoneal. Por último, se incluye como Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, el material punzocortante: los tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturís y estiletes de catéter."

En la propuesta de reforma legislativa también se hace hincapié en la situación que guarda el Estado de Morelos, mencionando:

"En Morelos se cuenta con una importante red hospitalaria que genera Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, lo que hace necesario y viable conformar un Centro Estatal de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, que sustituya a los prestadores de servicio de recolección y transporte de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos. Por una parte el Gobierno de Morelos, a través de la Secretaría de Salud, controlaría la totalidad del manejo, proceso y disposición final de los residuos, que salvaguarda que los residuos peligrosos de los hospitales y laboratorios sean destruidos y no reciclados o abandonados en otra Entidad Federativa y sean agentes contaminantes activos con daños irreversibles para el ser humano, además del alto costo que representa al erario sufragar estos servicios de empresas particulares."

Como beneficios de la propuesta se menciona que "Con esta reforma se da la posibilidad al Gobierno de Morelos, de que ahorre dinero y tenga la certeza de que los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos sean identificados correctamente, exista la separación y el envasado requerido, que el almacenamiento sea el adecuado, que la recolección sea puntual de acuerdo con el protocolo respectivo, el transporte en las unidades sea correcto con la refrigeración y hermético, que el tratamiento sea idóneo hasta llegar a la disposición final, que consiste en eliminar el riesgo mediante procesos físicos, químicos y trituración, para así erradicar el peligro y no sean reciclados."

Ahora bien, también hace referencia la Iniciativa al padrón de proveedores existentes y precisa al respecto que "La SEMARNAT, hasta abril de 2010, en su padrón de prestadores de servicio para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, tenía 855 prestadores de servicio registrados, y de ellos del 442 al 452, corresponden al estado de Morelos, pero no aparece ninguna institución pública del sector salud que realice esta actividad tan importante en materia de salud pública."

Se menciona como un área de oportunidad que "El estado de Morelos está bien comunicado, lo que permite que sea recorrido con facilidad y crear rutas para la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, con el fin de lograr las toneladas necesarias para la destrucción de estos residuos, en el claro entendido que se trata de una política pública en materia de salud, donde su fin no debe ser económico sino de interés público, porque los Servicios de Salud conllevan una universalidad de conceptos, fines, actividades y áreas que, en su conjunto, dan al ser humano pleno bienestar físico y emocional. Los Servicios de Salud de Morelos cuentan con Centros de Salud, Hospitales Generales, Hospitales Comunitarios, Unidades de Especialidades Médicas y las Caravanas de la Salud, entre los Hospitales están: Hospital General de Axochiapan Dr. Ángel Ventura Neri; Hospital General de Cuautla Dr. Mauro Belauzarán Tapia; Hospital de Especialidad del Niño Morelense; Hospital General de Cuernavaca Dr. José G. Parres; Hospital General de Jojutla Dr. Ernesto Meana San Román; Hospital Comunitario de Jonacatepec; Hospital Comunitario de Ocuituco; Hospital Comunitario de Puente de Ixtla Dr. Fernando R. Vizcarrra; Hospital General de Temixco; Hospital General de Tetecala Dr. Rodolfo Becerril de la Paz; Hospital de Especialidad de la Mujer; las Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) y por cuanto al IMSS están los Hospitales Generales de la Zona de Zacatepec (1963) y Cuautla (1968), y en el año de 1979 se abrió el Hospital General Regional de Cuernavaca, con el que el IMSS da cobertura a cerca del 30% de la población de Morelos, en tanto que el ISSSTE atiende a un 15% de la población morelense y el resto se atiende por medio del Seguro Popular; adicionalmente está la atención que brinda la SEDENA y los hospitales privados, con lo que podemos afirmar que la infraestructura hospitalaria de Morelos entre instancias públicas y privadas puede garantizar la operatividad del Centro Estatal de Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos."

Así también, se determina que con la creación del Centro propuesto: "El Poder Ejecutivo puede reducir los costos de operación en este rubro, garantiza la transparencia en el manejo de los recursos, seguridad jurídica en cumplir con la normatividad ambiental, cultivar una sana competencia institucional que coadyuve en la disposición adecuada de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, evitar riesgos por transporte, ya que en Morelos se realizarían todas las etapas del proceso desde la identificación, separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos."

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, después de un análisis puntual de la Iniciativa consideran que es procedente en lo general y en lo particular la Iniciativa en dictamen; en razón de que, efectivamente, en Morelos es preocupante y debe ser atendido el tema del manejo (que incluye la identificación, separación, envasado, almacenamiento, acopio, recolección, transporte, tratamiento y disposición final) de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

En ese sentido, se considera que con la presente reforma que se plantea esta Soberanía velará por la salud de las personas al posibilitar -desde el ámbito legal- que el Gobierno del Estado pueda contar con un Centro que se encargue del adecuado manejo de este tipo de residuos, que por sus componentes pueden llegar a conservar agentes biológicos infecciosos (que son aquellos microorganismos capaces de producir enfermedades cuando están en concentraciones suficientes y en el ambiente propicio), lo cual se puede traducir en un importante riesgo, no sólo para el ambiente, sino sobre todo para la salud de las personas.

Tal y como se plantea en la Iniciativa, en opinión de esta Comisión con la existencia de un Centro que dependiera del Gobierno del Estado se facilita y garantiza el cumplimiento de la respectiva Norma Oficial Mexicana, porque se asegurarían cuestiones tales como:

a) En la identificación, envasado y almacenamiento: que se emplee el símbolo universal de residuo peligroso-biológico-infeccioso, que los recipientes permitan verificar el volumen máximo de su capacidad, o que los recipientes sean del color específico que indica la norma para su fácil identificación.

b) En el transporte: que los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos no sean compactados, que los contenedores sean desinfectados y lavados después de cada ciclo de recolección, y que los residuos no se mezclen con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial, para cuyo fin el medio de transporte cumplirá las especificaciones técnicas de la Norma Oficial Mexicana.

c) En la disposición final: que se cumplirán las especificaciones técnicas como el hecho de que los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se hagan irreconocibles para su disposición final en los sitios autorizados; y en el caso de los residuos patológicos que sean incinerados o inhumados, excepto aquellos que estén destinados a fines terapéuticos, de investigación.

Así también, no pasa desapercibido para esta Comisión que la importancia del tema ha llevado a disponer que las violaciones a la Norma Oficial Mexicana referida en la Iniciativa se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, la Ley General de Salud y sus Reglamentos, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Esta Comisión concuerda con la presente iniciativa al reflexionar que, como bien se señala en ella, actualmente no existe un Centro que dependa de una institución pública que pueda prestar en Morelos el servicio que se pretende, no obstante su importancia; lo que efectivamente

puede constatarse del Padrón de empresas prestadoras de servicio para el transporte de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos e industriales, cuya actualización al mes de noviembre de 2012 arroja que son 901 empresas las autorizadas y que para el Estado de Morelos operan las consignadas en los rubros del 497 al 506, pero que incluso el tipo de residuo cuyo manejo se autoriza en algunos casos está acotado, por ejemplo, al aceite lubricante usado.

Así, esta dictaminadora considera que es de suma importancia para las personas prever la posibilidad de que el Gobierno del Estado, consciente también de la importancia del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos que nos ocupan, haga efectiva y concrete materialmente la autorización que por la presente reforma se le concede.

V.- MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Sin modificar el espíritu de la iniciativa planteada, se incorpora una modificación en la redacción de la fracción VIII que se adiciona al artículo 117, lo cual puede válidamente efectuar esta Comisión, según dispone el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Este cambio consiste en señalar que a las autoridades sanitarias les corresponde "coadyuvar" en lugar de "comprobar" la debida identificación, separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, lo cual obedece a que de conformidad con lo previsto en el numeral 9.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 es a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a quienes corresponde la vigilancia del cumplimiento de tal Norma Oficial Mexicana. En tanto que, según prevé el numeral 9.2, la participación de los Gobiernos del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, para realizar actos de vigilancia para la verificación del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, será previa la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos de Coordinación que se celebren al efecto con la SEMARNAT.

Por las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente dictamen esta Comisión de Salud, por unanimidad de votos, dictamina en sentido positivo y pone a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 117 Y EL ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan una fracción VIII al artículo 117, y el artículo 123 Bis, a la Ley de Salud del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 117 .- …

I.- a VII.-….

VIII.- Coadyuvar, en términos de la Norma Oficial Mexicana correspondiente, en la debida identificación, separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos.

Artículo 123 Bis.- Para garantizar el debido control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, resultado de la operatividad de los servicios de salud en el Estado, el Gobierno de Morelos, a través de la Secretaría de Salud, podrá constituir un Centro Estatal de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, responsable de cumplir la Norma Oficial Mexicana en la materia y que podrá prestar su servicio a aquellos hospitales públicos y privados que lo soliciten, previo el convenio respectivo y cubrir la cuota o tarifa correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de mayo de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL.**

**Inciso C)**

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la siguiente: "PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE DEBERÁN TOMARSE CON RELACIÓN AL INCREMENTO DE LA DIABETES EN EL ESTADO, EN VÍSPERAS DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES". En esa virtud, los miembros de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 59 numeral 13 y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, así como 51, 54, 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a este Pleno el presente Dictamen.

I. PROCESO LEGISLATIVO

a) Con fecha 14 de noviembre de 2012 el Diputado Héctor Salazar Porcayo, integrante del Partido del Trabajo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones presentó a consideración de esta Legislatura la proposición de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud en el Estado a presentar un informe sobre las acciones que deberán tomarse con relación al incremento de la diabetes en el Estado, en vísperas del Día Mundial de la Diabetes.

b) Dicha proposición de Punto de Acuerdo mediante turno número PPA/SSLyP/DPyL/Año1/P.O.1/25/2012 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se ha procedido a la tarea de revisión y estudio, con el fin de dictaminarla, de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. MATERIA DE LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

La proposición de Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a la Secretaría de Salud del Estado para que presente un informe con el diagnóstico en Morelos sobre la enfermedad de la diabetes, así como las acciones del Gobierno del Estado para su combate.

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

La proposición de Punto de Acuerdo del Diputado Héctor Salazar Porcayo, se basa en las siguientes consideraciones que se reproducen literalmente, para su posterior valoración:

"La diabetes mellitus es una enfermedad producida por una alteración del metabolismo, caracterizada por un aumento de la cantidad de glucosa en la sangre y por la aparición de complicaciones en los vasos sanguíneos finos del cuerpo, y cardiovasculares que incrementan sustancialmente los daños en otros órganos como riñones, ojos, corazón y nervios periféricos y la mortalidad asociada con la enfermedad y reduce la calidad de vida de las personas.

Los síntomas que produce la enfermedad son diferentes dependiendo del tipo de diabetes, en la forma más común que es la de tipo 2 los síntomas pueden ser escasos o poco llamativos: sed, aumento de la cantidad de orina, aumento de apetito, infecciones, enfermedades cardiovasculares asociadas. Su forma de diagnóstico se da midiendo la cantidad de glucosa en la sangre. La forma ideal es medirla en la sangre venosa y con la persona en ayunas. A eta cifra la denominamos Glucemia Basal.

Desafortunadamente, los índices de diabetes en nuestro país, hacen ver que la población es muy vulnerable a su padecimiento, abonando en ello, los malos hábitos alimenticios, la falta de información y además la falta de políticas públicas preventivas que verdaderamente hagan conciencia en la ciudadanía en la etapa preventiva, y que por otro lado redoblen el esfuerzo de las autoridades para su diagnóstico y tratamiento ante pacientes que ya fueron diagnosticados.

Por ello, y en el marco del Día Mundial de la Diabetes debemos pronunciarnos en apoyo al combate de enfermedades crónico degenerativas como la que estoy mencionando, la cual es desde el inicio del siglo XXI, la primera causa de muerte en el país.

Recientemente la declaración de la Doctora Guadalupe Fabián, Directora Médica de la Federación, señaló que existe una falta de políticas sólidas en la materia y particularmente enfocada al combate de la diabetes, lo cual obliga a una reflexión sobre la necesidad de diseñar y poner en marcha un modelo de atención integral con cobertura universal, sustentabilidad financiera y de mayor énfasis en la prevención de sus complicaciones, al ser éstas el principal motivo de hospitalización, discapacidad y muerte prematura.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha reconocido que incrementar en 60% su inversión destinada al control efectivo de la diabetes redundaría en un ahorro para el país de 100 mil millones de pesos anuales.

Por tal motivo, como Poder Legislativo debemos entender que el combate a esta enfermedad se puede dar en ámbito profesional de la salud, de las instituciones públicas encargadas de ello, pero además, se requiere la concientización de las autoridades que intervenimos en el manejo de políticas públicas, de actualización de leyes y de representación de la ciudadanía para lograr un Sistema Nacional de Salud más robusto, equitativo y eficiente.

Por otra parte, un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública de México reveló que en el 2010 el costo de la diabetes mellitus tipo 2 en México fue mayor a los 7 mil millones de dólares, por lo que de no implementar acciones para modificar su incidencia y evolución podría llevar al país a un colapso presupuestal y a la saturación de los servicios de salud en las siguientes décadas debido a la carga social y económica que representa para el paciente y su familia.

Debemos estar conscientes de que a medida que la diabetes continúe extendiéndose se necesitará ofrecer innovadoras opciones de tratamiento para cambiar el paradigma en su manejo y así evitar no sólo los costos de atención médica e improductividad laboral, sino también los intangibles asociados con el sufrimiento humano, pérdida del empleo y reducción en la calidad y expectativa de vida.

Ante ello, Morelos no es la excepción, y los casos diagnosticados de diabetes cada vez van más en aumento, lo cual hace incontenible el número de pacientes que se registran en las instituciones públicas y que requieren de tratamientos para al menos aminorar las condiciones precarias que se dan a consecuencia del avance de la enfermedad. Más allá, debemos también tener presente que no solamente se está dando a nivel de adultos mayores o adultos, sino que también está haciendo presa a los niños que ante su exposición a la obesidad, aumentan el riesgo de padecer la enfermedad a temprana edad.

Somos conscientes de que las políticas públicas a implementarse por la nueva administración del ejecutivo apenas se están gestando, pero no podemos dejar pasar la ocasión en búsqueda de puntualizar aquello sobre lo que existe un reclamo ciudadano con la exigencia de su tratamiento. Sabemos que el sector salud en Morelos está haciendo lo propio pero con el ánimo de cooperar en el combate de la diabetes, es que presento a consideración de la Asamblea este Punto de Acuerdo.”

IV. VALORACIÓN

Por las anteriores consideraciones y motivos, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, estimamos procedente el Punto de Acuerdo propuesto, en ocasión de lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la diabetes constituye un problema de desarrollo, que supone una gran carga para los sistemas de salud nacionales y pone en peligro los progresos en los países de ingresos bajos y medianos, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

En un diagnóstico sobre la enfermedad, la ONU detalla que los gobiernos de todo el mundo están luchando para proteger a sus ciudadanos de los factores que aumentan el riesgo de contraer diabetes.

Estos factores incluyen una dieta poco sana, la falta de actividad física y el consumo excesivo de alcohol. Agrega, que muchos gobiernos enfrentan problemas para proporcionar servicios esenciales de información sobre la diabetes y de tratamiento y atención a las personas que más lo necesitan.

En septiembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció a la diabetes y otras enfermedades no transmisibles como un problema en materia de salud y desarrollo de magnitud mundial y se comprometió a fortalecer su prevención y control.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que las muertes relacionadas con la diabetes aumentarán en dos terceras partes para 2030, y que actualmente en el mundo hay más de 347 millones de personas con diabetes. Además, indica que más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos y medios y que casi la mitad de esas muertes corresponden a personas de menos de 70 años, y un 55% a mujeres.

En materia de prevención, se considera por estos organismos internacionales que la actividad física, evitar el consumo de tabaco y una dieta sana son recursos eficaces que deben ser promovidos activamente, además se debe reforzar la atención primaria de la salud para diagnosticar y tratar la diabetes en una etapa temprana.

Según datos de los Servicios de Salud de Morelos, en México cada año mueren 74 mil personas a consecuencia de la diabetes y sus complicaciones. En Morelos, este organismo atiende a más de 14 mil personas diabéticas en sus unidades de salud, de las cuales el 35 por ciento corresponden al grupo de 60 años y más.

Como se desprende de los datos y cifras antes enunciados, en efecto, se trata de una enfermedad que resulta sumamente preocupante, y que debe ser tanto prevenida como combatida; por lo que está sustentada la preocupación del Diputado Héctor Salazar Porcayo, de manera que es pertinente que preparándonos para el siguiente Día Mundial de la Diabetes, que la ONU ha decretado se conmemore cada 14 de noviembre, se apruebe el presente Punto de Acuerdo, a fin de que se tenga la oportunidad y tiempo suficiente que permita la preparación y elaboración adecuada del informe y diagnóstico que se pretende.

Así, a partir de las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente Dictamen, esta Comisión, por unanimidad de votos, dictamina procedente el Punto de Acuerdo propuesto, tanto en lo general como en lo particular, y somete a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE HABRÁN DE EFECTUARSE EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE LA DIABETES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DE PREPARATIVOS PARA EL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES.

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado a presentar un informe que contenga el diagnóstico sobre el tratamiento de la enfermedad de diabetes en Morelos, así como de las acciones que el Gobierno del Estado implementará para su combate y prevenir su incremento.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. La Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado dará trámite al presente Punto de Acuerdo, para cuyo efecto notificará su contenido a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de mayo de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL.**

Recinto Legislativo 23 de mayo de 2013

**Inciso D)**

HONORABLE ASAMBLEA

A los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud JORDI MESSEGUER GALLY, ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, Diputados Presidente, Secretario y Vocal en el orden de aparición respectivo, les fue turnada para su análisis y discusión la reforma al decreto 635 por el cual se da origen al Congreso Juvenil Morelense, por el que se instaura la figura de Diputado por un día para integrar el parlamento juvenil, del Congreso del Estado de Morelos, de la que se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

El Congreso Juvenil es un espacio idóneo de participación y expresión del mosaico político, social y cultural del estado de Morelos. Asimismo la realización del Congreso y del Parlamento Juvenil contribuyen al empoderamiento de la juventud del estado otorgándoles un foro de análisis, discusión y resolución que contribuye a la formación y desarrollo armónico de los jóvenes en el marco de la generación de un espacio que los acerca a las instituciones políticas y de gobierno. Asimismo se espera que de dicho foro emanen propuestas que se turnen a las comisiones legislativas del Congreso y éstas incidan en la creación, reforma, adición, derogación o abrogación del marco legal que se relacione con el tema de juventud en el Estado o que de estos, generen puntos de acuerdo respecto de las políticas y programas enfocados al mismo rubro.

El 23 de abril del año 2008 fué publicado en el Periódico Oficial “TIERRA Y LIBERTAD” órgano de difusión del Estado de Morelos, el DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO QUE CREA EL DECRETO QUE DA ORIGEN AL CONGRESO JUVENIL MORELENSE, POR EL QUE SE INSTAURA LA FIGURA DE DIPUTADO POR UN DÍA PARA INTEGRAR EL PARLAMENTO JUVENIL.

En el referido Decreto, se prevé la participación de los jóvenes con periodicidad anual, para ser realizado en dos etapas. La primera comprende el Congreso Juvenil Morelense y la segunda el Parlamento Juvenil. Ambos eventos se realizarán en la segunda y cuarta semana del mes de mayo, respectivamente, sin embargo, como lo señala el iniciador, en apoyo a las juventudes del Estado de Morelos, reconociéndoles el 12 de agosto como Día Internacional de la Juventud, fecha que se centra en fomentar condiciones y mecanismos para promover un mayor bienestar y mejores condiciones de vida para los jóvenes, se propone que el Congreso Juvenil Morelense y el Parlamento Juvenil como Foros de expresión por los cuales las juventudes de los 33 municipios del Estado, denominados Diputados Juveniles, integran el Parlamento Juvenil, sean realizados en la primera semana de agosto y el día 12 de agosto de cada año o bien el último día

hábil anterior, respectivamente, en el marco del día internacional de la juventud.

Asimismo, la iniciativa plantea concretamente no realizar diez mesas de trabajo para el análisis de las ideas y propuestas de los participantes sobre los temas que se establezcan en la Convocatoria, sino aperturar el número de mesas de trabajo necesarias para fomentar condiciones y mecanismos para promover un mayor bienestar y mejores condiciones de vida para los jóvenes, y con la intención de:

A. Reforzar el acceso de las juventudes a la información, de modo que puedan utilizar mejor sus posibilidades de participación;

B. Desarrollar o fortalecer oportunidades para que los jóvenes conozcan sus derechos y obligaciones, promover su participación en la sociedad, la política, el desarrollo y el medio ambiente y eliminar los obstáculos que perjudican su plena contribución a la sociedad, respetando, entre otras cosas, la libertad de asociación;

C. Tener en cuenta la contribución de los jóvenes a todos los niveles;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La esencia de lo planteado en la iniciativa es congruente con la realización del Congreso y del Parlamento Juvenil, que contribuyen al empoderamiento de la juventud del estado otorgándoles un foro de análisis, discusión y resolución que contribuye a la formación y desarrollo armónico de los jóvenes en el marco de la generación de un espacio que los acerca a las instituciones políticas y de gobierno.

SEGUNDO.- Tal como lo indica la necesidad de establecer, desde el ámbito legislativo, ordenamientos claros y justos, para que pueda desarrollarse la población joven de nuestro estado, y asegurar a las juventudes reconocimiento, cumplimiento y respeto a de los derechos fundamentales y garantías reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que abarcan la protección de sus derechos cíviles, políticos, sociales y culturales, que además resulta congruente con los diversos compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros, resulta acertado y fundamental se atienda a lo propuesto en la iniciativa.

TERCERO.- Que dentro de las facultades previstas en el Decreto, la Comisión de Juventud, es responsable de la observancia de lo estipulado en el Decreto por el cual se instituye el Parlamento Juvenil, por lo tanto, corresponde a esta Comisión dictaminar las modificaciones de dicho Decreto, y una vez que fue presentado en Comisión el presente Dictamen, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Juventud, con motivo de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 53, 57 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, así como el artículo 121 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado, ponemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO 635 POR EL CUAL SE DA ORIGEN AL CONGRESO JUVENIL MORELENSE, POR EL QUE SE INSTAURA LA FIGURA DE DIPUTADO POR UN DÍA PARA INTEGRAR EL PARLAMENTO JUVENIL, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1 y 2 del Decreto Seiscientos Treinta y Cinco, publicado el 23 de abril del año 2008 en el Periódico Oficial “TIERRA Y LIBERTAD”, por el que se da origen al Congreso Juvenil Morelense, por el que se instaura la figura de Diputado por un día para integrar el Parlamento Juvenil, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se Instituye el foro denominado Congreso Juvenil Morelense por el que se instaura la Figura de Diputado por un día para Integrar el Parlamento Juvenil del Congreso del Estado de Morelos con periodicidad anual, para ser realizado en dos etapas. La primera comprende el Congreso Juvenil Morelense y la

segunda el Parlamento Juvenil. Ambos eventos se realizarán en la primera semana de agosto y el día 12 de agosto de cada año o bien el último día hábil anterior, respectivamente.

Artículo 2.- Para este evento podrán participar las y los jóvenes morelenses de 12 a 29 años de edad. La primera etapa se celebrará en el lugar que previamente determinen para ello los organizadores y en la cual se realizarán mesas de trabajo para el análisis de las ideas y propuestas de los participantes sobre los temas que se establezcan en la Convocatoria que se emita. Los jóvenes podrán escuchar la ponencia de expertos en la materia y posteriormente trabajarán en la elaboración de sus propuestas y su posicionamiento respecto al tema tratado. Consecutivamente se celebrará la votación por la cual se designarán a los jóvenes que tendrán la calidad de Diputados por un día, mismos que integrarán el Parlamento Juvenil. En la misma votación se elegirán además a los jóvenes que harán uso de la tribuna en la sesión del Parlamento. La segunda etapa consistente en el Parlamento Juvenil, se desarrollará en Sesión del Congreso del Estado. En la misma participarán los treinta Diputados Juveniles electos en la primera etapa, de los cuales harán uso de la voz en tribuna los jóvenes previamente designados, quienes expondrán las propuestas y el posicionamiento de los jóvenes con respecto al tema analizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos constitucionales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE JUVENTUD**

**DIP. JORDI MESSEGUER GALLY, PRESIDENTE; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO; DIP. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, VOCAL.**

**PRESIDENTE:** Estamos en el punto referente a las proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Guadarrama Figueroa, para presentar proposición con punto de acuerdo a fin de que el Congreso del Estado de Morelos exhorte al Titular del Ayuntamiento de Cuernavaca y a su vez instruya al Director de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC) a dar debido cumplimiento al suministro y revisar la concesión de porteadores de agua.

**DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA:**

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros diputados;

Medios de comunicación;

Gente que nos acompaña:

El presente punto de acuerdo es bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un recurso vital para la vida y soporte del desarrollo económico y social de cualquier país del mundo. Como se sabe, la distribución natural del agua en el ámbito mundial y regional desafortunadamente es desigual.

Mientras en algunas regiones es abundante, en otras es escasa e inclusive inexistente, la disponibilidad del líquido depende de la dinámica del ciclo hidrológico en el cual los procesos de evaporación, precipitación e infiltración dependen del clima, las características del suelo y la ubicación geográfica.

En estas últimas décadas el agua se ha convertido en un recurso estratégico para el desarrollo económico y la supervivencia de los

países debido a la escasez del agua para consumo humano y a la pérdida de la calidad de este líquido.

En México, existe una disponibilidad natural promedio de 476 mil 456 Hectómetros cúbicos de agua al año, lo cual lo ubica como uno de los países con una disponibilidad media. El país cuenta con 4 mil presas, cuya agua se destina para generar energía, uso público y agrícola; existen alrededor de 653 cuerpos de agua subterránea o acuíferos; 102 están sometidos a sobreexplotación, éstos suministran cerca del 50% del agua subterránea que se destina para todo uso. Debido a la sobreexplotación, la reserva de agua subterránea está disminuyendo en un ritmo cercano a 6 km3 por año.

La presencia del agua en el Estado de Morelos es resultado de la interacción de varios factores físicos, entre los que destaca la precipitación pluvial, el arreglo geológico, los aspectos geomorfológicos, las condiciones geohidrológicas, la cobertura vegetal y el uso y manejo del suelo, así como de aspectos generados por el aprovechamiento, uso y abuso de las aguas nacionales, utilizadas en el abastecimiento a centros de población y áreas productivas.

El Estado de Morelos se encuentra entre los estados con menor acervo hídrico del país, es alrededor de 3 mil 120 m3 por habitante al año. Lo más grave, es que en un lapso de 25 años el recurso en el Estado puede llegar a disminuir hasta 30%. Análisis de la Vulnerabilidad y Capacidad de Adaptación al Cambio Climático en los Sectores más Relevantes del Estado de Morelos.

Hago este exhorto en virtud que en estos días se han recibido quejas de varios usuarios del servicio ineficiente que les está dando SAPAC, convirtiéndose en un problema latente puesto que contar con este líquido es de vital importancia para la salud.

Aunado a esto, se encuentra otra situación cierta con los porteadores de agua, los cuales existe una concesión que para darle un sentido positivo y rescatar un poco la situación económica que tiene SAPAC, después de conocer la situación que priva en las llamadas “garzas”, mediante las cuales se hace el llenado de los camiones de distribución de agua, y en ese momento existe una gran fuga de agua.

Remigio Álvarez Andrés, Director General del Organismo, dio a conocer lo anterior y reconoció que el servicio a través de pipas representa una fuga de agua. Se presume que la práctica de venta de agua a colonias que no cuentan con redes de distribución es un jugoso negocio, por lo anterior se le sugiere al Titular de SAPAC, haga una revisión en los términos de la concesión así como se inspeccione la distribución y horarios de carga de pipas en virtud que, baja la presión del agua impidiendo que llegue a los usuarios, para abastecer el líquido de manera oportuna.

Con lo anterior y de acuerdo a los últimos acontecimientos se tiene conocimiento que Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC), pasa por una grave situación económica, este problema se viene arrastrando por administraciones anteriores provocando una falta de suministro a los usuarios ya que se almacena y se distribuye de forma irregular, esto provoca entre los mismos inconformidades, porque se cierra el suministro de manera ilegal, dichas manifestaciones por el titular del Sistema de agua Potable y Alcantarillado, provocando la escasez de agua y orillando a los usuarios a requerir el servicio de pipas particulares, cuando si el servicio de suministro se hiciera de manera escalonada y se le diera inspección a las tomas de agua que se encuentran en la ciudad, verificando que se encuentren abiertas, Cuernavaca contaría con un servicio eficaz de agua, haciendo que los usuarios paguen lo que consuman de agua suministrada, a que ese recurso económico vaya a parar a manos de particulares por la compra del vital líquido.

Así mismo, se le exhorta para que se dé debido cumplimiento al acuerdo existente del

sistema de Agua Potable y Alcantarillado y realice un buen servicio de distribución de agua potable a los usuarios de esta ciudad capital, solicitando que también se impongan sanciones severas a quien de manera ilegal cierren las tomas de agua de distribución a la ciudad, mencionando que en estos días es importante que los ciudadanos cuenten con este servicio evitando así que existan riesgo de salud.

Por lo que pongo a consideración de ustedes, compañeros diputados, el siguiente punto de acuerdo, como de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE:** Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se consulta a la ciudadanía y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición; si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra.

Diputado Edmundo Javier; adelante, diputado ¿El sentido de su participación?

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:** (Desde su curul).

A favor.

**PRESIDENTE:** Adelante, diputado.

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:**

Gracias, diputado.

De manera breve, leí el punto de acuerdo que el diputado Fernando Guadarrama, viene a poner a consideración de este Pleno. Por su puesto que lo vamos a apoyar, sin duda, sólo que sí me parece que hay algunas inconsistencias en lo que entiendo son las informaciones que el Director General de SAPAC acerca a la oficina del diputado para poder diseñar este punto de acuerdo.

Primero, me parece que es un grave error el considerar que las garzas de llenado de pipas de agua se consideren como fugas dentro de la red; no lo son, no lo son por que donde están ubicadas estas garzas, precisamente, es en redes que agua potable que tienen una pendiente suficiente para dotar de presión a la red.

El daño que le provoca a la red de agua más allá, a las fugas, más allá de la pérdida económica que significa el SAPAC, tiene que ver con la perdida de presión en las redes de distribución. Entonces yo si consideró que es un error considerarlo de esa manera.

Pero, además, también decir que es un punto de acuerdo en el que le estamos exhortando al señor Presidente para que le diga al señor Secretario que haga lo que tiene que hacer. Y lo que tiene que hacer es dar un buen servicio.

El problema que tenemos hoy en Cuernavaca y en la mayor parte del Estado tiene que ver con la temporada de estiaje que este años ha sido particularmente grave, de acuerdo con los datos que pública la Comisión Nacional del Agua, la capacidad de producción de los pozos del Valle de Cuernavaca, están en el treinta por ciento, cuando en época de estiaje andan siempre entre el cuarenta y ocho y el cincuenta y uno por

ciento. Esa es la gravedad de lo que estamos padeciendo ahora.

Pero además, también, la concesión de las pipas, que es más bien el derecho a cargar, porque el municipio no les da una concesión, es un derecho que ellos pagan para hacer uso de las garzas del Sistema de Agua Potable, es facultad del SAPAC a través de su junta de gobierno. Entonces le vamos a decir al señor Director que haga lo que tiene que hacer.

Ya más adelante viene un punto de acuerdo que nuestro amigo diputado Juan Ángel Flores también va a presentar aquí en este Pleno, para mí lo que me queda claro es que algo grave está pasando en el Sistema de Agua Potable de Cuernavaca, algo muy delicado que ya le está pegando directamente a la población en términos de la calidad del servicio que deben recibir y que tiene derecho a recibir y por eso nuestra posición de apoyo al punto de acuerdo que usted presenta, diputado.

Pero, también, dejar manifiesta nuestra preocupación porque apenas a finales del trienio del entonces el Presidente Municipal, Jesús Giles Sánchez, la realidad que tenía el Sistema de Agua Potable de Cuernavaca, es diametralmente opuesta, es una diferencia abismal con lo que se está viviendo el día de hoy, en tan sólo apenas casi cuatro años.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado a cumplir con lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, con el fin de que publique de inmediato en un diario de circulación nacional y en otro local, la situación financiera y fiscal relevante del Estado, así como el manejo y saldos de la deuda pública del Estado.

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:**

Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados;

Público que nos acompaña; y

Medios de comunicación:

La ley de deuda pública para nuestro Estado que está vigente, fue reformada el pasado 30 de Diciembre del año 2009, para hacerla acorde a nuevos esquemas de financiamiento para las entidades públicas, se habían venido prefigurando, tales como el acceso a instrumentos bursátiles y contratos público privados, entre otras modalidades.

Asegurar las necesidades de financiamiento y a la vez el cumplimiento de las obligaciones de pago del Estado y los Municipios son aspectos sustanciales para contar con gobiernos capaces de responder a las crecientes demandas de la población.

Por otra parte, la calidad crediticia de las entidades públicas que aspiran a conseguir financiamientos o créditos públicos o privados, es uno de los nuevos elementos que el

Legislador incorporó en materia de deuda pública.

Los gobiernos, así como las personas, deben contar con un historial crediticio aceptable para que los legisladores puedan autorizarles la contratación de empréstitos, pero sobre todo, para que haya instancias bancarias que acepten prestar a dichos gobiernos.

La manera de saber si una persona física o moral con actividades productivas es apta para recibir un crédito, es mediante la obtención del reporte que emite el llamado buró de crédito que tiene aplicación nacional.

Por su parte, nuestra Ley de Deuda Pública establece que la certificación crediticia emitida por calificadoras internacionales, es el documento idóneo para conocer si alguna Entidad pública puede ser sujeta de crédito.

Un ejemplo de ello fue la calificación crediticia del Estado, presentada por la calificadora internacional Fitch Ratings, dada a conocer en el mes de Marzo del año en curso, en un boletín electrónico y hasta la fecha no desmentida por el Gobierno del Estado, que modificó de estable a negativa la situación de las finanzas estatales, bajo el argumento y cito textualmente, de que "se percibe un deterioro en la flexibilidad financiera de la entidad durante 2012, debido a una reducción en los ingresos federales disponibles y un incremento en el gasto operacional (gasto corriente y transferencias no etiquetadas). A su vez, se tiene la expectativa de incrementar considerablemente los niveles de endeudamiento, que en caso de concretarse ejercería presión sobre los indicadores de apalancamiento y sostenibilidad del Estado. Adicionalmente, una limitante para la calificación del Estado es la contingencia que representa ausencia de un sistema de aportaciones para el pago de pensiones y jubilaciones".

Hasta aquí la cita de la referida firma internacional.

Además de esta calificación, los diputados de la Quincuagésima Legislatura previeron un mecanismo adicional, para asegurarse de que las finanzas del Gobierno, los municipios y otras entidades públicas sean sanas, antes de emitir cualquier autorización de deuda.

Este mecanismo adicional se encuentra establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, que en su artículo 13 fracción XXVIII, a la letra dice:

"Artículo *13.- Al Poder Ejecutivo del Estado le compete:

Fracción XXVIII.- Publicar a más tardar treinta días después de concluido cada semestre calendario, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, la información fiscal y financiera que el Estado considere relevante, incluyendo el saldo actualizado de la deuda pública estatal".

A través de este mecanismo, los ciudadanos y las empresas del Estado, así como el resto de los Poderes del Estado, conoceremos la situación real de las finanzas públicas, cuál es su contenido, alcance y además cuánto debemos y a quién se le debe, dato que por cierto, es omitido por el Titular del Poder Ejecutivo, en la última solicitud de endeudamiento que presentó en forma global a esta Soberanía.

Este mecanismo de información es muy parecido al que presentan las empresas de manera obligatoria, cuando estas se convierten en públicas y cotizan en la bolsa de valores, precisamente para que sus accionistas y el público inversor cuenten con elementos en la toma de decisiones económicas.

Así pues, para el caso del Gobierno del Estado, se ha concluido el plazo previsto en la fracción del artículo 13 de la Ley Estatal de Deuda Pública, sin que a la fecha haya dado cabal cumplimiento a esta disposición que es clara, precisa e inobjetable.

Lo es así porque el último semestre calendario concluyó el 31 de Diciembre del año pasado, y a pesar de que el Gobierno a asumió el cargo el 1 de Octubre de ese mismo año, a ellos les correspondió ejercer los recursos públicos por tres meses (Octubre-Diciembre 2012) y

recibir la información contable y financiera de la anterior administración por los meses Junio a Septiembre del año pasado.

No es ocioso recordar que la actual administración debe presentar y publicar el reporte a que se refiere la Ley, porque de la misma forma ha procedido a rendir su primer informe de la situación que guarda la administración pública, el cual incluyó información tanto de la pasada administración (septiembre 2012) como de los tres meses siguientes.

En consecuencia, es procedente solicitar al Gobernador del Estado el cumplimiento de la multicitada norma, la cual además nos dará información adicional, que podrá ser considerada en el análisis de la iniciativa global de endeudamiento que pretende el Ejecutivo.

Por todo lo anterior es que propongo a esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado a cumplir con lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Secretaría de Hacienda del Estado, se publique en diarios de circulación local y nacional, el informe semestral Junio-Diciembre 2012 que contenga la información fiscal y financiera, así como el saldo actualizado de la deuda pública de la entidad.

Diputado Presidente, solicito someta a la consideración de esta Asamblea el que se pueda considerar este punto como de urgente y obvia resolución y proceder a la discusión del mismo, no obviando el decir que este es un tema fundamental para la discusión de la propuesta de endeudamiento que el Gobierno del Estado presento ante esta Soberanía.

Es cuanto, diputado Presiente.

**PRESIDENTE:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

Por unanimidad, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, favor de infórmalo a la Secretaría.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** No hay oradores inscritos, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Ángel Flores Bustamante, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Cuernavaca a presentar al Congreso del Estado, la iniciativa que reforma el decreto número 217 por el que se autorizó a dicho Ayuntamiento a refinanciar la deuda pública municipal, hasta por el importe de 100 millones de pesos, con diversas instituciones financieras, a efecto de que se incluya dentro de dichas instituciones a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

**DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE:**

Gracias, señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado Juan Ángel Flores Bustamante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción II de la Constitución Política del estado de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 111 y 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Cuernavaca, a presentar al Congreso del Estado, la iniciativa que reforma el decreto número 217 por el que se autorizó a dicho ayuntamiento a refinanciar la deuda pública municipal, hasta por el importe de 100 millones de pesos**,** con diversas instituciones financieras, a efecto de que se incluya dentro de dichas instituciones, la deuda pública municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca con la Comisión Nacional del Agua, al tenor de las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Con fecha 18 de Diciembre de 2012 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el decreto número doscientos diecisiete, por el que el Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Cuernavaca, a realizar los trámites jurídicos necesarios para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda pública municipal contratada con las instituciones MIFEL, HSBC, BANORTE y BANCO DEL BAJÍO, hasta por un importe de cien millones de pesos.

Previamente, el Cabildo de Cuernavaca aprobó en sesión ordinaria de ese cuerpo colegiado facultar al Presidente Municipal para remitir la solicitud de autorización para contratar un crédito al Congreso del Estado, con el fin de refinanciar pasivos financieros con las instituciones bancarias mencionadas por un monto de doscientos millones de pesos.

No obstante, esta Soberanía, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que realizó el estudio y dictamen correspondiente, aprobó autorizarle el refinanciamiento únicamente por cien millones.

La decisión que tomó esta soberanía estuvo basada en la necesidad de apoyar al municipio de Cuernavaca para que resolviera integralmente la difícil situación financiera por la que atraviesa este ayuntamiento y situarse en condiciones de cumplir con los compromisos contraídos con las instituciones bancarias mencionadas, mediante un refinanciamiento, considerando que el monto autorizado era razonable para cubrir las legítimas necesidades financieras del municipio, bajo el esquema de refinanciamiento a un plazo no mayor a veinte años, para atender los pasivos con las instituciones bancarias.

De esta manera, en el artículo primero y octavo del decreto doscientos diecisiete se autorizó al Ayuntamiento de Cuernavaca para que a través de los funcionarios facultados, gestione y celebre los actos jurídicos necesarios con la o las instituciones financieras que le ofrezcan mejores condiciones para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda pública municipal hasta por 100 millones de pesos, así como para que si así lo considera conveniente, el ayuntamiento pueda celebrar operaciones financieras de cobertura, que tiendan a evitar o reducir riesgos económicos financieros derivados del refinanciamiento de crédito que se contrate al amparo de dicho decreto.

Asimismo, se reformó el artículo 4 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2012, con el objeto de facilitar al municipio la contratación del refinanciamiento planteado.

En este sentido, el Congreso del Estado ha actuado responsablemente apoyando al Municipio de Cuernavaca mediante la autorización correspondiente, con el fin de que sanear las finanzas públicas municipales, darle liquidez y establecer las bases sólidas para una planeación financiera y margen de operación que le permitiera al ayuntamiento saliente entregar finanzas sanas y al ayuntamiento entrante, atender de manera inmediata las demandas y necesidades sociales de los habitantes de Cuernavaca.

Por otra parte, con fecha 15 de Mayo del presente año, el mismo ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, ha facultado al presidente municipal y el Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a efecto de solicitar la autorización de este Congreso, para contratar un crédito hasta por 100 millones de pesos, pagaderos en diez años, mismo que plantean será utilizado para el pago de la deuda histórica que SAPAC presenta ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como autorizar la diferencia sobrante en la realización de diversas obras de infraestructura hidráulica, equipamiento, detección de fugas, rehabilitación de las redes de agua potable, construcción de colectores, entre otras obras de infraestructura.

Sabemos que la situación por la que atraviesa el Sistema de Agua Potable de Cuernavaca es crítica, derivada entre otras cuestiones, de múltiples problemas operativos, financieros y administrativos, lo que ha ocasionado que se suspenda el servicio de agua potable en diversas colonias de Cuernavaca, por lo que consideramos que si bien precisamos que no es responsabilidad directa de este Congreso la situación del SAPAC, es necesario plantear soluciones que coadyuven a resolver los problemas.

Ahora bien, el artículo noveno del multicitado decreto, faculta al Congreso del estado para que a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, dé seguimiento a las acciones derivadas de la ejecución del financiamiento autorizado, por lo que en este sentido hemos estado atentos a los actos que está realizando Cuernavaca con el fin de sanear sus finanzas. Por ello, hemos solicitado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso, requiera al Ayuntamiento de Cuernavaca informe a este Congreso, el estado que guarda dicho financiamiento, toda vez que se tiene información de que dicho ayuntamiento no ha ejercido la autorización hasta por cien millones que le fue otorgada por esta Soberanía en diciembre del año pasado.

En virtud de que la nueva solicitud de endeudamiento ahora para el SAPAC que está solicitando el ayuntamiento, se trata de un financiamiento para pagar deuda pública a cargo de este organismo descentralizado del propio ayuntamiento, consideramos que toda vez que se tiene información de que no se ha ejercido la autorización que otorgó el Congreso en diciembre, pueda ser ejercido en favor del SAPAC, mediante un redireccionamiento del crédito, a través de la reforma al artículo primero del decreto 217, incluyendo dentro de las instituciones de crédito acreedoras a la Comisión Nacional del Agua.

Para ello, planteamos que, en el marco de la autonomía municipal, el propio ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, presente a este congreso la iniciativa de reforma correspondiente al decreto 217, con el fin de que este Congreso, una vez estudiado y dictaminado el asunto, autorice que se redireccione el crédito autorizado para que se incluya al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y de esta manera se solvente la deuda que este organismo descentralizado tiene con la CONAGUA.

En virtud de lo anteriormente expuesto, presento con fundamento en los artículos 111 y 112 del

Reglamento para el Congreso, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Ayuntamiento de Cuernavaca a informar a la brevedad posible a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el estado que guarda la autorización del refinanciamiento hasta por 100 millones que fue otorgado por esta Soberanía mediante el decreto 217, publicado el 18 de Diciembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Ayuntamiento de Cuernavaca, que en caso de no haber ejercido total o parcialmente lo dispuesto en el decreto citado, presente al Congreso del Estado, la Iniciativa que reforma el decreto número 217, por el que se autorizó a dicho ayuntamiento a refinanciar la deuda pública municipal, hasta por el importe de 100 millones de pesos, con diversas instituciones financieras, a efecto de que se incluya dentro de dichas instituciones, la deuda pública municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca con la Comisión Nacional del Agua.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios a dar cumplimiento en sus términos al presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición. Si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, favor de informarlo a la Secretaría.

Diputado Edmundo Javier, adelante diputado.

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:**

Gracias, diputado Presidente.

El motivo de mi intervención es para razonar nuestro voto del grupo parlamentario de Acción Nacional en torno a este punto de acuerdo.

Primero, qué bueno que se incluye dentro el punto de acuerdo que presenta el diputado Juan Ángel Flores Bustamante, el que se nos informe qué ocurrió con el destino del crédito de los que hasta por cien millones de pesos se autorizó a finales del año pasado, sobre todo porque mucha de la argumentación que se dio para presionar a los diputados en la aprobación de este crédito, pues tenía que ver precisamente con la urgente necesidad de solventar compromisos que la administración municipal estaba enfrentando y que podrían tornarse de graves a mucho muy graves hacia el cierre del año.

Mas sin embargo aprobamos este crédito y al día de hoy no hemos recibido ningún informe como es obligación del municipio de reportar a esta Soberanía.

El derecho para solicitar el redireccionamiento del decreto que hicimos el año pasado, pues obviamente es un derecho que le asiste al gobierno municipal, que deberá pasar primero por la votación del Cabildo; aquí,

nuestra primer duda es porque se nos ha manejado por diferentes medios de que Cuernavaca tendría hasta el día último del mes de Mayo para poder refinanciar su deuda o poder atender los compromisos que tiene ante la CONAGUA.

Si nosotros asumimos que Cuernavaca decida hacer esta solicitud a este Pleno, deberá someterlo a su sesión de Cabildo, consecuentemente el Cabildo deberá aprobarlo, emitir el acta correspondiente y remitirla a este Congreso, quien deberá recibirlo y turnarlo a la Comisión de Hacienda, para su dictamen.

Este procedimiento no debe llevar menos de dos semanas, en el mejor de los casos y para esta fecha pues por supuesto que el plazo debe de estar cumplido.

Mas sin embargo, no podemos negar el derecho que tiene Cuernavaca para solicitar que se redireccione el decreto que aquí fue emitido.

Pero hay algo que todavía nos preocupa mucho más: Cuernavaca, el Sistema de Agua Potable de Cuernavaca, en 1997 tenía una deuda ciertamente muy complicada, en 1997 tan sólo a la compañía de Luz y Fuerza, se le debían ciento sesenta y siete millones de pesos; a la CONAGUA se le debían cerca de 72 millones de pesos y a diferentes proveedores se le acumulaba una deuda de catorce millones de pesos.

Esto era una deuda ciertamente inmanejable de acuerdo a los parámetros que tenía el SAPAC.

Debo decir que esta deuda venía acumulándose de cuando el Sistema de Agua de Cuernavaca era federal, luego fue Sistema Estatal y en los noventas fue cuando se desconcentró al municipio y posteriormente se generó como descentralizado.

En estos años yo fui Director del Sistema de Agua Potable de Cuernavaca, en esos años se inició con un Programa de Rescate Financiero al SAPAC, debo decir que de manera consecuente, año con año, se fue reduciendo la deuda, se hicieron negociaciones; Luz y Fuerza, con CONAGUA, con por supuesto a los proveedores se les atendió cumpliendo con los compromisos que se habían adquirido por otras administraciones y finalmente se fue saneando financieramente el SAPAC.

Posteriormente se adquiere un crédito por setenta millones de pesos, aprobado por la Legislatura correspondiente para diversas obras, si mal no recuerdo en el trienio del 2003-2006, en el cual se ejecutan las obras, obviamente el crédito transciende a las administraciones.

Pero yo quiero llegar al trienio del 2009 – 2012, que fue el trienio en el que estuvo como Presidente Municipal el licenciado Jesús Giles Sánchez, que descanse en paz, porque en este trienio el SAPAC, del crédito de los setenta millones terminó de pagarlo, terminó de pagarlo, es decir, lo dejó en ceros.

Había todavía una deuda con el Instituto de Crédito de los Trabajadores del Estado por poco más de nueve millones de pesos, que junto con lo que se acumulaba de manera periódica se iba incrementando, debo decir que al cierre del trienio del 2006-2009, perdón, que correspondió al licenciado Jesús Giles, estos créditos, este pasivo con el Instituto de Crédito también se terminó de pagar; es decir se pagó lo que se debía y se fue pagando de manera puntual lo que correspondía a cuotas con el Instituto de Crédito.

Con la compañía de Luz y Fuerza del Centro se recibió para este trienio del Presidente Giles, una deuda de veintidós millones de pesos, que también se terminó de pagar, que también se terminó de pagar, se dejó en ceros; pero con la CONAGUA, con la Comisión Nacional del Agua y aquí mismo, diputados y diputadas, quisiera subrayar lo que está ocurriendo porque es parte de lo que se nos está pidiendo que revisemos, con la CONAGUA se tenía un adeudo de ocho millones de pesos, ocho millones de pesos únicamente, que el trienio del licenciado Giles terminó de pagar.

Esto que les comento, que no son cifras que haya, que estén escondidas por ahí, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el órgano oficial del Gobierno del

Estado, por la administración del aquel entonces 2006-2009, entregando un Sistema de Agua Potable y Alcantarillado a la nueva administración, prácticamente con finanzas sanas, únicamente con los pasivos normales de la operación de un Sistema de Agua Potable de estas características.

Mi pregunta es, cuando el señor Gobernador nos dice que le reporta una deuda de seiscientos millones de pesos con CONAGUA, mi duda es, y aquí el Gobernador no tiene ninguna culpa se escuchará raro que yo lo diga pero aquí el Gobernador no tiene ninguna culpa, cuando él le dice que son seiscientos millones de pesos de deuda del SAPAC, la primer duda que me salta ¿no le habrán dado el dato del Sistema de Agua de Monterrey o de León, o del conurbado de Puebla o de Guadalajara?

Me parece inaudito que en tres años de deuda cero con CONAGUA pasemos a seiscientos millones y también debo reconocer que ahí el Gobernador hace las gestiones ante esta cifra y logra, mediante ciertas consideraciones, que esos supuestos seiscientos millones bajen a poco más de sesenta millones de pesos, evidentemente se lo planteamos de esa forma, suena atractiva la gestión, más sin embargo si yo les digo que en el 2009 la deuda era cero, pues entonces ¿Qué pasó en esos tres años?

Eso no es lo todavía lo más grave, no se pagó un solo centavo a la ya hoy Comisión Federal de Electricidad, la deuda con proveedores se multiplicó por cien, la plantilla de personal subió ciento noventa por ciento en el SAPAC, que también aquí ha dado una pequeña observación un Sistema Operador de Agua Potable descentralizado debe de ser eficiente y la eficiencia se mide entre el número de empleados por cada número de toma que existe en este municipio.

El SAPAC está excedido en cuatrocientos cincuenta por ciento del personal que tiene con el número de tomas que atiende.

Y al final del día encontramos un Sistema de Agua Potable prácticamente quebrado, un Sistema de Agua Potable cuyas finanzas a como se presentan el día de hoy son inexplicables.

Puedo entender que la CONAGUA haya dado equivocado o un dato no actualizado, pero si a esto le sumamos toda esta gran cantidad de pasivos que se vienen acumulado año con año, en tan sólo tres años, evidentemente es un signo de preocupación y por eso vengo a esta tribuna a decirles, amigas y amigos diputados, que vamos a ir a favor de este punto de acuerdo que presenta el diputado Juan Ángel, porque es derecho del municipio redireccionar el decreto que le fue aprobado el año pasado con la condicionante de que nos informe qué pasó con ese recurso que se le aprobó, pero también vengo a decirles que cuando la información con la que contamos al día de hoy el grupo parlamentario de Acción Nacional dirá no al crédito que está solicitando Cuernavaca para el Sistema de Agua Potable de nuestro municipio.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar

proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, se intensifique el fomento de la lactancia materna, mediante una campaña en todo el Estado de Morelos.

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:**

Con su permiso, señor Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la lactancia es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de la niñez.

La leche materna fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo y protege al niño de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas, y es una forma de alimentación segura. La lactancia materna contribuye, a su vez, a la salud y bienestar de las madres, porque reduce el riesgo del cáncer de ovario y mama.

La lactancia materna es reconocida como la forma óptima de alimentación temprana, ya que contiene la combinación ideal de grasas, azúcares, proteínas y minerales. Entre sus principales ventajas se incluyen la fácil digestión, su alto valor nutritivo, su potencial inmunológico y la consecuente reducción de mortalidad-infantil a causa de enfermedades diarreicas y enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía.

La alimentación materna refuerza las defensas naturales de los niños y está probado científicamente que reduce en sesenta y dos por ciento la posibilidad de sufrir una neumonía, que es una de las principales causas de decesos infantiles.

El especialista presidente de la Asociación Pro-lactancia Materna, AC., Doctor Horacio Reyes, dijo que alimentar con leche materna a los bebes reduce el índice de mortandad, que en México anda alrededor del trece por ciento.

Los niños que no son amamantados corren un riesgo de muerte entre 10 y 15 veces mayor, durante los primeros tres o cuatro meses de vida.

Cada año un millón cuatrocientos niños menores de cinco años podrían salvarse de morir de una enfermedad, si tan sólo sus madres los amamantaran, pues la primera y más efectiva vacuna que puede recibir un bebé es precisamente la leche materna.

En México, la leche materna ya no es un alimento exclusivo en los primeros seis meses de un recién nacido, principalmente en las zonas rurales.

Entre el 2006 y 2012, el índice de lactancia materna registró a nivel nacional un caída de 7.9 puntos porcentuales, al pasar de 22.3 por ciento a 14.5 por ciento, principalmente por la introducción temprana de fórmulas lácteas y el consumo de agua, según advierte la Secretaría de Salud Federal.

Ahora bien, pese a los esfuerzos realizados por las instancias de salud en lo referente al fomento de la lactancia materna, no se han alcanzado los objetivos deseados, como se desprende de las estadísticas anteriormente señaladas, ya que en México se registra un índice muy bajo de madres que amamantan a sus hijos durante el primer mes de vida y esta actividad se reduce aún más en los meses posteriores.

Por lo anterior, se pretende con este exhorto fomentar la lactancia materna dentro de los primeros seis meses de vida del niño, ya que -como se ha expuesto- es el mejor alimento para un crecimiento y desarrollo saludable, debido a que la nutrición óptima trae grandes beneficios tanto para el niño como para la madre.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE INTENSIFIQUE EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, MEDIANTE**

**UNA CAMPAÑA EN TODO EL ESTADO DE MORELOS**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, para que se intensifique el fomento de la lactancia materna, durante los primeros seis meses de vida del menor, mediante una campaña en todo el Estado de Morelos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Notifíquese el contenido del presente punto de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición. Si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra favor de informarlo a la Secretaría.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** No hay oradores inscritos, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en sus términos.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII, se retira del orden del día, a petición del diputado Manuel Martínez Garrigós, el punto de acuerdo enlistado en el inciso E) de este apartado que nos ocupa de este orden.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 33 presidentes municipales para que informen sobre los programas de prevención y combate que están llevando a cabo respecto de la deserción escolar en el nivel básico.

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:**

Con su permiso, señor Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Ley de Educación del Estado de Morelos en su artículo cuatro, nos dice que la educación tiene prioridad en el desarrollo integral del Estado y es un derecho de todos los habitantes de la Entidad; el Gobierno del Estado, los municipios, y sus organismos descentralizados establecerán los mecanismos para que todos los individuos tengan las mismas

oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal, sin más limitaciones que los requisitos previstos por las normas aplicables.

La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al ser humano, de manera que tenga sentido de solidaridad social.

El problema de la deserción escolar tiene una dimensión preocupante en México. El abandono de la escuela suele ser una deserción sin expectativas que lleva directamente al terreno de la exclusión social, hace algunas décadas, el joven que desertaba de la escuela tenía como posible horizonte el asumir responsabilidades laborales, que aunque precarias o riesgosas, implicaban roles sociales claros.

La deserción escolar puede ser, incluso, antesala hacia el delito y la marginalidad social. Los desertores entran a un círculo vicioso donde constantemente tienen que remar contra la corriente, ya que la sociedad los tacha de vagos o delincuentes sin que nadie crea en ellos, y pueden terminar por bajar los brazos.

Ahora la deserción escolar representa el ingreso, voluntario o por reclutamiento, a un mundo en el que aumenta la vulnerabilidad personal frente a la violencia, al abuso, las adicciones, la frustración y el quiebre de cualquier expectativa de vida o compromiso social. La asistencia a la escuela, por sí sola, es la forma más efectiva para que la sociedad y las familias se hagan corresponsables de los pasos, valores y normas que permitan a los jóvenes el respeto de reglas sociales fundamentales, y que sea posible vislumbrar un futuro sin formas antisociales.

La causa más frecuente para dejar la escuela es la necesidad de conseguir trabajo que ayude a mantener a una familia. También incide en ese alejamiento la carencia de un proyecto de vida, el desinterés o desconocimiento de otras alternativas de educación y, en el caso de muchas jóvenes, el embarazo prematuro.

Este fenómeno se debe atacar con el máximo de herramientas a nuestra disposición, ya que es un agente degenerativo para el futuro tanto personal como social, porque sin educación se limitan las oportunidades de trabajo, se abre paso a la delincuencia, y a innumerables trastornos sociales.

En el Estado Morelos más de 460 mil morelenses solo tienen estudios de primaria y el 16 por ciento de la deserción se está dando a nivel secundaria de acuerdo con el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo que es muy preocupante y de un gran reto para todos de bajar estos índices.

En la mayoría de los casos no se llegaría a la deserción si los profesores o el personal de educación detectara el problema a tiempo cuando el niño, niña o joven empiece a ausentarse y falte a clases con más frecuencia hasta llegar a la deserción, esto se podría evitar en las primeras faltas del alumno para darle un seguimiento del por qué se está ausentando, atacando el problema desde sus inicios y brindando atención a niños, niñas, jóvenes y a los propios padres de familia, para crearles conciencia sobre la importancia de acudir a la escuela y terminarla satisfactoriamente para ser ciudadanos de bien y con oportunidades laborales, que les permitan tener una vida más digna.

Ahora bien, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos se determina que los ayuntamientos tienen a su cargo implementar programas para evitar la deserción como puede verse de la siguiente disposición:

**Artículo 38.-** Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

"LIII. Instrumentar y reglamentar programas que prevengan y combatan el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas, la deserción escolar en el nivel básico y

toda actividad que implique una conducta antisocial, así como auxiliar a las autoridades competentes en estos casos;"

Es por ello que considero de vital importancia hacer un hacer un atento exhorto a los 33 Presidentes Municipales, para que informen sobre los programas de prevención y combate que están llevando a cabo respecto de la deserción escolar en el nivel básico.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA HACER UN ATENTO EXHORTO A LOS 33 PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO RESPECTO DE LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL NIVEL BÁSICO**

**ARTÍCULO ÚNICO-** Se hace un atento exhorto a los 33 presidentes municipales, para que informen sobre los programas de prevención y combate que están llevando a cabo respecto de la deserción escolar en el nivel básico.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Una vez aprobado por Pleno del H. Congreso del Estado Morelos, notifíquese a los 33 presidentes municipales del Estado.

Es cuanto, señor Presiente.

**PRESIDENTE:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** En votación económica, se consulta a la Asamblea si se califica como de urgente y obvia resolución.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo. La diputada o diputado que desee hacer uso de la palabra a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** No hay oradores inscritos.

**PRESIDENTE:** Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** En votación económica se consulta a las diputadas y diputados si es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

**PRESIDENTE:** Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en sus términos.

Continúe la Secretaría con la correspondencia recibida.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Se da cuenta con los escritos de los ciudadanos Manoela Oropeza

Marín, Jesús García Espinoza, Rocío Yanet Cruz Chávez, Adela Estefana Lagunas López, Elvia Chamorro Martínez, María Guadalupe Juárez García, J. Cruz Gómez Díaz, Abdias Luciano Cruz, Francisco Barreto Glodias, Sergio Vera Hernández, Ma. Guadalupe Ruiz García, quienes solicitan pensión por jubilación; Alejandro Miranda Sánchez, Tomas Rodríguez Ibarias, Elizabeth Delgado Benavides, José Niceforo Solano Solano, Cesario Juventino Rojas Herrera, Salomón Uriostegui Rodríguez, Yolanda Ramírez García, quienes solicitan pensión por cesantía en edad avanzada; María Apolinar Macedonio Rafael, quien solicita pensión por viudez.

**PRESIDENTE:** Túrnense a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Oficio signado por el licenciado Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización, mediante el cual remite estados financieros de la cuenta corriente de este órgano de fiscalización, correspondiente al mes de Abril de 2013.

**PRESIDENTE:** Túrnese al Comité de Vigilancia, para los efectos legales procedentes.

**SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:** Oficio remitido por el Doctor Jorge Morales Barud, Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual envía presupuesto de egresos de 2013, y programa operativo anual del presente año.

**PRESIDENTE:** Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

Antes de dar paso a los asuntos generales, se les informa a los diputados y al público asistente que el día de mañana, viernes 24 de Mayo, a las 13:00 horas, se llevará a cabo un homenaje de cuerpo presente en este Salón de Plenos al diputado Gumercindo Toledo Díaz que fue integrante de la XLV Legislatura de este Congreso del Estado.

Por lo tanto y de manera respetuosa, si me permiten, ponernos de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio).

**PRESIDENTE:** Descanse en paz Gumercindo Toledo Díaz.

Estamos en asuntos generales, si algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

Diputado Manuel Agüero.

**DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:**

Gracias, señor Presidente.

Dos asuntos: el primero, en días pasados, hubo un foro muy interesante sobre el tema de los derechos ciudadanos, específicamente relacionado al tema de derechos humanos, un foro destacable, desde luego, por las personalidades que fueron, de manera personal no asistí y voy a fundamentar por qué.

Si bien es cierto que el tema de derechos humanos es muy importante para nuestro Estado, que el Gobierno del Estado mismo ha señalado que parte de su política va enfocada a derechos humanos y la creación de estos foros es bienvenida, la conclusión que llegaron es que lo primero que hay que hacer para trabajar en derechos humanos en el Estado es armonizar la ley del Estado con la ley federal y volvemos al tema central ¿para qué tanto foro, para qué tantos expertos que vienen si la solución la tenemos aquí en el Congreso?

Yo vuelvo hacer una invitación, una petición muy respetuosa para la que la Comisión de Puntos Constitucionales pueda, de una vez por todas, sacar el dictamen y, de una vez por todas, Morelos después de dos años pueda armonizar la Ley Federal en materia de Derechos Humanos, nuestra Constitución a la Constitución Política de nuestro Estado de Morelos.

Ojalá, por favor, ya podamos dictaminar esta iniciativa que lleva presentada por un

servidor, si no me equivoco, desde el mes de Septiembre del año pasado, si hacemos cuentas son más de ocho meses, creo que ya deberíamos de estar dictaminando.

Ese es el resultado del foro y el motivo por el cual no me presenté, yo veo ocioso tanto foro si no iniciamos por armonizar nuestra Constitución del Estado.

Y el segundo punto, la sesión anterior si no mal recuerdo, y corríjanme si estoy equivocado, se votó un punto de acuerdo en contra por el tema del Día Internacional de la Diversidad, no tengo el dato o el nombre correcto presentado por mi compañero Messeguer, se votó en sentido negativo.

De ahí el Gobernador del Estado hace un decreto en donde dice que el 17 de Mayo, en el Estado, se va celebrar el día de la diversidad, insisto, no tengo el dato concreto, el nombre concreto el Día de la Diversidad Sexual, es prácticamente el mismo punto de acuerdo trasladado a un decreto.

Mi petición, señor Presidente de la Mesa, es que pueda Servicios Parlamentarios o la misma área jurídica del Congreso del Estado ver si realmente el Gobernador tiene facultad para hacer este tipo de decretos, por lo que yo entiendo, el Gobernador del Estado puede hacer un decreto administrativo únicamente en función, valga la expresión, del funcionamiento interno de su administración, no puede hacer un decreto global de esta manera.

Me di a la tarea de revisar la Constitución del Estado y dice:

"Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

"I.- Presentar al Congreso las iniciativas de leyes o decretos que estime convenientes;

"II.- Hacer observaciones a los proyectos de leyes o decretos que apruebe y le remita el Congreso;"

La fracción XVII dice:

"Promulgar y hacer cumplir las leyes o decretos del Congreso del Estado proveyendo a la esfera administrativa a su exacta observancia (y habla administrativa), así como expedir los reglamentos necesarios para la buena marcha de los asuntos estatales, para lo que tendrá a su cargo el Periódico Oficial del Estado como órgano de difusión."

Cabe resaltar que este decreto fue publicado en Periódico Oficial.

La fracción XXVIII dice:

"Ejercer todos los derechos y facultades concurrentes que el artículo 27 de la Constitución Federal no reserve a la nación o los municipios."

Ya revisé el artículo 27 y tampoco faculta al Gobernador a hacer decretos de ese tipo.

Entonces, de manera muy respetuosa, Presidente de la Mesa, le pido instruya a la Secretaría o al área jurídica para investigar si realmente el Gobernador tiene facultades para hacer este decreto.

Y no se trata del tema del que hablamos, el tema de diversidad, mi inquietud está por demás y es de manera personal qué pueda uno opinar sobre este tema, eso no está a colación, ni siquiera estoy en oposición a ello.

Mi inquietud es que si nosotros permitimos que el Gobernador haga un decreto sin tener facultades, al rato va a decretar lo que se le antoje y nosotros no vamos hacer nada como Poder, es más, no va a tener sentido que nosotros, diputados, vengamos a la Cámara si todo va llegar desde el Gobierno del Estado a través de decretos.

Mi petición, insisto, muy respetuosa, es que el Presidente de la Mesa pueda verificar esta información y en caso de encontrar que no tiene la facultad hacer un extrañamiento o encontrar alguna figura para poder pedirle al Gobernador que retire este decreto o en su caso, darle obviamente el visto bueno para llevarlo a cabo.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias, diputado.

Por supuesto se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, al área jurídica, para que se avoquen al tema propuesto por el diputado Manuel Agüero.

Comunico a este Congreso que se recibieron solicitudes de justificación de inasistencia a esta sesión de los diputados: Carlos de la Rosa Segura, Manuel Martínez Garrigós, Lucía Virginia Meza Guzmán, Héctor Salazar Porcayo y Roberto Carlos Yáñez Moreno, mismas que serán calificadas por esta Presidencia.

**SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:** Señor Presidente, se han agotado los asuntos del orden del día.

**PRESIDENTE:** No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión siendo las quince horas con treinta y un minutos de este día y se cita a las diputadas y diputados a la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el próximo jueves 30 de este mes, a las 11:00 horas**.**

(Campanilla).

Integrantes de la Mesa Directiva del 1º de Septiembre del 2012 al 31 de Agosto del 2013.

**Presidente**

Humberto Segura Guerrero

**Vicepresidente**

Héctor Salazar Porcayo

**Secretarios**

Amelia Marín Méndez

Jordi Messeguer Gally

**Integrantes de la Junta Política y de Gobierno**

**Presidente**

Juan Ángel Flores Bustamante

**Secretario**

Edmundo Javier Bolaños Aguilar

**Vocales**

Isaac Pimentel Rivas

Griselda Rodríguez Gutiérrez

Alfonso Miranda Gallegos

Fernando Guadarrama Figueroa

Erika Hernández Gordillo

Roberto Carlos Yáñez Moreno

**DIRECTORIO**

**Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios**

Lic. Karla Parra González

Semanario de los Debates del

H. Congreso del Estado Libre y

Soberano de Morelos

**Director**

Lic. Víctor Rogel Gabriel

Palacio Legislativo

Teléfono: 3 62 09 00

Matamoros # 10, Centro.